



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS, ESCUELA BÁSICA NACIONAL BOLIVARIANA
“DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA. ESTADO ZULIA**

Trabajo de Grado de Especialización para optar al Título de Especialista
en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario

Línea de investigación: Los derechos humanos y su formación.

Autor: Lic. Jocsan Javier Soto Santiago

Tutor: MSc. Yvonne Elvira Espinoza Corona

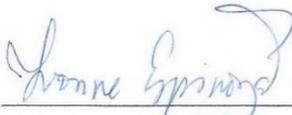
San Cristóbal, 03 mayo de 2021

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor de la Tesis del Trabajo de Grado de Especialista, presentado por **Licenciado Jocsan Javier Soto Santiago**, para optar al Título de **Especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario**, cuyo título es: **Guía práctica para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos en la escuela básica "Dr. Raúl Cuenca"**, en el municipio **Coquivacoa** del estado **Zulia**, aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 28 de enero de 2019, según acta N° 160

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En la ciudad de San Cristóbal, a los 15 días del mes de Julio de 2020



MSc. Gerencia Educativa
Yvonne Elvira Espinoza Corona
C.I. V- 14.945.777

DEDICATORIA

A Dios quien me acompaña y guía durante todas las metas propuestas, ayudando a que logre culminar con éxito.

A mi querida madre Belkis, por ser fuente de inspiración para seguir creciendo cada día de forma personal y profesionalmente.

A mi esposa, quien me brindó apoyo incondicional. Por esto mismo quiero dedicar ésta tesis a mi pareja, esa persona que estuvo apoyándome en cada decisión que tomara, esa persona que tuvo paciencia y entrega, a esa persona le dedico y agradezco, porque gracias a ti hoy puedo con alegría presentar y disfrutar esta tesis.

A mis amigos y compañeros cursantes de la Especialización, en especial a aquellos, que me apoyaron en todo momento y se han ganado mi respeto.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por acompañarme a lo largo de este recorrido y por siempre darme fuerzas para seguir adelante, ayudándome a superar cada obstáculo que se me presentó en el camino.

También agradecer a mi tutora Yvonne Espinoza por sus valiosos aportes en el área de la educación, que me permitió llevar a cabo esta investigación. Su disposición incondicional a guiarme en este recorrido, estando presente desde su inicio y siendo testigo del cierre de un ciclo tan importante como lo fue la especialización.

De igual forma, me faltan las palabras para agradecer a todas aquellas personas que influyeron de manera positiva, ya que sin su apoyo no se hubiera sido posible.

Para finalizar, quiero agradecer a todas las personas que me vieron crecer y desarrollar como futuro especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario, llevaré por siempre con orgullo el sello de la Universidad Católica del Táchira.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS, ESCUELA BÁSICA NACIONAL BOLIVARIANA
“DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA.**

*Autor: Lic. Soto S, Jocsan

**Tutor: Espinoza C, Yvonne

Año: 2020

RESUMEN

El propósito de la investigación fue el diseño de una guía práctica para la Promoción en la Educación en Derechos Humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia. Está enfocada dentro de la línea de investigación de los derechos humanos y su formación; y sustentada en Nikken (1994), Tuvilla (2017), Magendzo (2006), Casal (2008), Rodino (2014). Se enmarcó en un estudio correlacional, descriptivo y de campo, centrada en un diseño no experimental, transeccional descriptivo y proyectiva. La población estuvo conformada por (1) directores, (1) subdirector y (18) docentes. La recolección de la información se realizó a través de un instrumento tipo cuestionario versionado, con 42 ítems, en una escala tipo de Likert modificada con (4) alternativas de respuestas. Se obtuvo la validez de contenido mediante el juicio (3) expertos y la confiabilidad mediante el coeficiente de Alfa Cronbach obteniendo para la variable Educación en Derechos Humanos .9671 y para la variable Derecho del Niño .9179 respectivamente. Para el análisis de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 24, el coeficiente de correlación de Spearman, arrojó un grado de correlación de .779** que permitió establecer una relación positiva, alta y estadísticamente significativa entre las variables a un nivel de significación de 0,01. Los resultados evidenciaron que los docentes cumplen moderadamente con la educación en derechos humanos y los derechos del niño, por lo que es necesario adecuar con ejercicios prácticos vinculados con la variable estudiada “Educación en Derechos Humanos” y “Los Derechos del Niño”. La importancia radica en reforzar la igualdad, no discriminación y tolerancia, en diseñar una guía práctica que permite la promoción de la educación en derechos humanos, donde los docentes apliquen en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Palabras clave: Guía práctica, formación, educación en derechos humanos, estado Zulia.

*Licenciado en Comunicación Social Mención Comunicaciones Publicitarias. Periodista. Egresado de la Universidad Católica Andrés Bello Caracas (2008)

**Magister Scientiarum en Gerencia Educativa de la Universidad Rafael Urdaneta. Licenciada en Educación Integral de la Universidad del Zulia. (2006)

ÍNDICE GENERAL

Páginas preliminares	PP
Introducción	viii
Planteamiento y Formulación del Problema	10
Objetivos de la Investigación	17
Objetivo General	21
Objetivos Específicos	21
Justificación de la Investigación	21
Delimitación de la Investigación	23
CAPÍTULOS	
I. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA.....	
Antecedentes de la Investigación	24
La Definición de Derechos Humanos	24
Características de los Derechos Humanos	26
Derechos Universales	26
Derechos Inherentes a las Personas	27
Derechos Inalienables e irrenunciables	28
Derechos Innatos	28
Informe de la Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia	30
Base Teóricas de la Investigación	33
Metodología Aplicada	37
Tipo y Nivel de investigación	37
Diseño de la Investigación	39
Sujeto de la Investigación	41
Población	41
Muestra	42
Operacionalización de Variables	44
Definición Operacional de las Variables	44
Técnicas de Recolección de Datos	45
Descripción de Instrumentos	46
Propiedades Psicométricas	47
Procedimiento de la Investigación	49
Plan de Análisis de Datos	50
Análisis de Correlación	51
Resultados	52
Conclusiones	57
Recomendaciones	58
II. EL MARCO LEGAL / ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA.....	
Antecedentes de la Investigación	60

Bases Legales	60
Constitución de la República Bolivariana De Venezuela	60
Ley Orgánica del Educación	60
Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente	62
Declaración Universal de los Derechos Humanos	64
Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Culturales	66
Convención sobre Los Derechos Del Niño	67
Derecho al Desarrollo	69
Derecho a la Participación	69
Derecho a la Protección	70
Importancia de la Protección y Garantías de los Niños Y Niñas	72
Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	74
4ª Etapa Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	74
3ª Etapa Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	75
2ª Etapa Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	76
1ª Etapa Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	77
Conclusiones	79
Recomendaciones	80
III. GUÍA PRÁCTICA QUE PERMITE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA BÁSICA NACIONAL BOLIVARIANA “DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA.....	81
Introducción	81
Objetivos	82
Finalidad	82
Organización	82
Metodología	83
El Ciclo de la Mejora Continua	84
El Modelo de Kirckpatrick	86
Presupuesto	92
Conclusiones	93
Recomendaciones	94
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	97
REFERENCIAS	98
ANEXOS	103

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Mapa de Variables.....	PP 44
Cuadro 2. Población de la Investigación	56
Cuadro 3. Alternativas de Respuestas	47

LISTA DE TABLAS

	PP
Tabla 1. Tabla General de la Dimensión: Valores de Derechos Humanos	53
Tabla 2. Tabla General de la Dimensión: Importancia de la Protección y Garantía del Niños	55
Tabla 3. Tabla General de la Dimensión: Correlación de Spearman de las Variables	51
Tabla 4. Tabla General de la Dimensión: Derecho del Niños	56

Introducción

En Venezuela, al igual que en otros países existen un entorno de crisis: educativa y de valores en derechos humanos. Este estudio se centró en una guía práctica para la promoción en educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Este trabajo está estructurado en tres (3) capítulos estrechamente vinculados entre sí: el capítulo I, con lo cual inicia con las características de la situación actual de la educación en derechos humanos en el municipio Coquivacoa, estado Zulia, constituido por los antecedentes de la investigación, bases teóricas, operacionalización de variables, metodología aplicada, tipo de investigación, descripción del instrumento, las técnicas y el instrumento de recolección.

Consecuentemente fue desarrollado el capítulo II, con el marco legal, estándares internacionales de la educación en derechos humanos en Venezuela, conformados por aquellas normas jurídicas nacionales e internacionales, que se aplican con enfoque en la educación en derechos humanos. Teniendo en cuenta, como Bases Legales: la Carta Magna venezolana, las leyes orgánicas de Educación y de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales; Convención sobre los Derechos del Niño y el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

El capítulo III, fue el diseño de la guía práctica que permite la educación en derechos humanos de los alumnos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia. La mencionada guía práctica, comprendió con una estructura de propuesta: introducción, objetivos, justificación, metodología, presupuesto de la propuesta. Resumiendo de esa forma con el establecimiento de conclusiones, referencias y anexos de la investigación.

El objetivo de la investigación, tuvo un objetivo general, fue proponer una guía práctica de promoción en educación en Derechos Humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia. En este sentido, los objetivos específicos, a) son describir las características de la situación actual de la educación en derechos humanos en el municipio Coquivacoa, estado Zulia. b) Identificar el marco legal / estándares internacionales de la educación de los Derechos Humanos en Venezuela. c) Diseñar la guía práctica que permite la educación en derechos humanos de los alumnos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia

La delimitación de la investigación, desde el punto de vista geográfico, el estudio contempló su ejecución en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “ Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa estado Zulia, Venezuela. De manera que, temporalmente quedó limitada, en un lapso comprendido entre enero 2019 hasta enero 2020. La línea de investigación, en la cual se encuentra inmersa son, los derechos humanos y su formación

Esta investigación, fue de tipo descriptivo-correlacional, de campo con un diseño no experimental, transversal correlacional. La población estuvo conformada por un muestreo estratificado quedando la muestra en 2 directivos y 18 docentes, para un total de 20 docentes.

Por su parte, la investigación se centra en un diseño de campo no experimental, debido en el cual se recolectan los datos. El diseño del estudio, se ajustó a los objetivos establecidos y a su vez, permitió el preámbulo de ciertos controles en la recolección de información. Es por ello, que la investigación centrada en un diseño de campo no experimental, se encuentra enmarcada bajo el diseño transeccional descriptivo. Cabe señalar, que la investigación fue transeccional descriptivo, además de recolectar datos en un momento específico, describió variables y analizó la ocurrencia que pueda tener en un espacio temporal delimitado.

Es preciso mencionar, que según Ballestrini (2006), dentro del diseño de campo no experimental, se ubicó el estudio descriptivo, y que a su vez, siempre fue de campo, porque su ejecución se realizó en el mismo lugar, donde está el objeto de estudio, es decir, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, del estado Zulia.

En este sentido, cabe mencionar que en el estudio de campo permitió interactuar entre los objetivos de la investigación y la realidad del escenario del campo, donde se observó y recolectó las evidencias (datos) de primera mano con la realidad. Así como también, profundizó en la comprensión de los hallazgos, descubiertos con la aplicación de los instrumentos.

En concordancia, con la metodología se abordó dentro de la investigación, fue preciso señalar el nivel de análisis que se realizó, y por lo tanto, ayudó a precisar el tipo de investigación, tomando en consideración que es: proponer una guía práctica de promoción de la educación en Derechos Humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

De modo que, la Guía Práctica para la Promoción de la Educación de los Derechos Humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa del estado Zulia. Se inscribe dentro del tipo de investigación como proyectiva.

En síntesis, el tipo de investigación proyectiva, tiene el propósito elaborar una propuesta de una guía práctica de promoción de la educación en Derechos Humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia. En el cual, se abordó a partir de la educación en derechos humanos, como una herramienta para la prevención de violaciones a derechos humanos.

Por lo tanto, la investigación se enmarcó dentro de éste tipo de población, debido a que en ésta investigación, se abordó la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

De una manera general, la muestra se refiere a los sujetos u objetos que se tomó en cuenta en la investigación. Por lo tanto, la muestra con la que el investigador trabajó está relacionada con la investigación, fue de gran interés, y a su vez, representativa, de modo que, posee características y elementos comunes, los resultados arrojados fueron de mayor seriedad.

Lo anterior mencionado, los individuos que conformaron la muestra, tuvieron atributos o características comunes, en ésta investigación se trabajó con la muestra, debido a que tenía una población finita, entre personal directivo y docentes.

De modo que, se aplicó el censo debido, la población que se estudió, fue pequeña y finita, ya que se contó con un personal docente y con un personal directivos. Así pues, fue conveniente estudiar toda la población y los resultados obtenidos fueron lo más confiable posible.

Ahora bien, las técnicas de recolección de datos, son los recursos en los cuales se basó el investigador, para obtener la información necesaria para su estudio. En este caso, se recurrió a la técnica de la encuesta. Es importante señalar, que ésta técnica estuvo dirigida hacia los docentes de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, la cual fueron repartidas, de acuerdo a la muestra.

Por consiguiente, el cuestionario estuvo estructurado en verificar las capacidades y el nivel de conocimiento de la educación en derechos humanos, antes de diseñar la guía práctica para la promoción de la educación en derechos humanos en

Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

A su vez, en toda investigación cuantitativa, es necesario aplicar un instrumento de medición, el cual permitió medir las variables de estudio, si bien es cierto, el instrumento desarrollado se acercó lo más posible, a la representación fiel de las variables estudiadas. (Educación en Derechos Humanos y los Derechos del Niño).

En este sentido, el instrumento que se utilizó, para medir las variables, fue el cuestionario, ésta herramienta utilizada mediante un cuestionario de preguntas, para obtener una agrupación y clasificación de datos.

Al mismo tiempo, el cuestionario que se empleó por el investigador, fue versionado, fue dirigido tanto al personal directivo, como al personal docente, es preciso señalar que estuvo estructurado por preguntas, tipo cerradas. De este modo, la presente investigación empleó un cuestionario, tipo escala de Likert con cuatro alternativas de respuestas (Siempre, Casi siempre, Casi nunca, Nunca). Por lo tanto, los entrevistados se limitaron a contestar dentro de este rango.

De manera que, se aplicó a los docentes y directivos, un cuestionario versionado tipo escala Likert, el cual fue validado, por tres (03) expertos y la confiabilidad, se realizó con la fórmula Alfa Cronbach obteniendo 0,86 y 0,95 para Efectividad del análisis estadístico se hizo con tablas de frecuencias porcentuales.

En cuanto a, la relación de las variables “Educación en Derechos Humanos” y variables “los Derechos del Niño”, se determinó estadísticamente una incidencia media significativa. Visto lo anterior, se puede decir que el estudio antes expuesto, se encontró inmerso en la línea de investigación del presente trabajo, ya que nos permitió vislumbrar, que el docente debe desarrollar los valores de derechos humanos para asumir con responsabilidad la tarea de capacitar a los niños y niñas, en temáticas sobre

los derechos humanos: y por esa razón debe prepararse y aumentar los conocimientos necesarios que le permita impulsar ese cambio deseado en los niños y niñas.

Así mismo, la metodología utilizada fue descriptiva correlacional, el diseño fue no experimental transeccional, la población quedó constituida por 20 sujetos; para la recolección de datos de este estudio se aplicó un instrumento de 42 ítems, con cuatro alternativas de respuesta, utilizando la escala tipo Lickert. Estuvo validada por tres expertos y medida la confiabilidad mediante la fórmula Alfa de Cronbach, dando como resultado 0,9 e indicando que fue confiable.

Teniendo en cuenta que, los resultados reflejaron que existió una alta correlación entre el director y los docentes en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, como alternativa de solución se planteó la implementación de acciones eficientes, que propendan un mejor desenvolvimiento del docente en el ámbito educativo, aplicando sus habilidades, por lo cual, es de gran relevancia la realización de talleres de formación en derechos humanos.

Sin embargo, la metodología utilizada fue de tipo correlacional, requirió a su vez de una población. La primera estuvo relacionada con 2 directivos (un director y un subdirector) y 18 docentes; se utilizó la técnica de la observación mediante la encuesta y como instrumentos de recolección de información el cuestionario auto administrado.

Cabe señalar que, la validación de los referidos instrumentos, se obtuvo con la prueba de validación cualitativa, y sometidos a una prueba de confiabilidad mediante el método Alfa de Cronbach, el cual se ubicó en 0,7821 con un grado de confiabilidad medianamente con tendencia alta para los docentes y en un 0,9011 altamente confiable para los directivos.

Por lo tanto, los resultados obtenidos en el estudio evidencian que existió una alta correlación en las variables objetos de estudio, se sugirió mantener y reforzar los derechos del niños, así como, por la búsqueda de un mejor resultados para los usuarios de las organizaciones educativas.

Planteamiento y Formulación del Problema

En la actualidad, los Derechos Humanos¹ tienen una gran importancia a nivel internacional, cuya protección es obligatoria para los Estados, en lo que se refiere a los instrumentos internacionales de protección y garantías. En éste sentido, cuando se proclamó la Declaración General de las Naciones Unidas², para el apoyo, defensa y protección a los ciudadanos, teniendo una realidad social que ocurre en gran parte de los países del mundo, en qué los países que han firmado y ratificado la Declaración de los Derechos Humanos³ (1948), con la cual constituye un modelo de la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de instituciones u organizaciones nacionales e internacionales.

De acuerdo con, el artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ (1948), aconsejó a los Estados incorporar la educación en derechos humanos, con la cual la define como: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones (...)”*⁵

Cabe destacar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, para la Ciencia y la Cultura, y la Paz, su sigla mundialmente conocida como UNESCO⁶ señala que: “es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO, está vinculado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) (...)”⁷. En éste sentido, Nikken (1994) define que: “(...) la noción de

¹ Tarazona, M. (2019). *Los Derechos Humanos: Su Origen y Definición*. p.26

² Naciones Unidas (1945). Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la C.I.J p.2

³ Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.

⁴ *Ibidem*

⁵ *Ibidem*

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO, en sus cifras en inglés] (2015)

⁷ Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948

derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado.”⁸

Es preciso resaltar, según UNESCO menciona que: “Por su carácter de derecho habilitante la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad”.⁹ De modo que, la educación es una oportunidad de establecer sus mejores capacidades y habilidades de progreso y prosperidad en la sociedad.

Según el informe de la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2018), señala que en Venezuela, ante los crecientes aumentos de violaciones y abusos de derechos humanos: “(...) documenta las violaciones de los derechos humanos (...), como el uso excesivo de la fuerza en operaciones de seguridad no relacionadas con las protestas, la práctica reiterada de las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, y la vulneración de los derechos (...)”¹⁰.

Teniendo en cuenta, dentro de las recomendaciones aportadas por el informe de la ACNUDH (2018), sugiere que: “(...) considerar la adopción de medidas apropiadas a fin de evitar un mayor deterioro de la situación de los derechos humanos”¹¹. De modo que una guía práctica de respeto y promoción de los derechos humanos, busca crear hábitos y aptitudes necesarios para impulsar desde temprana edad de su formación escolar, ya que es la base fundamental como garantes de sus propios derechos; a los alumnos y alumnas en la educación en Derechos Humanos, en un futuro cercano como defensores o defensoras de los derechos humanos.

⁸ Nikken, Pedro (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición. (p.15).

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO, en sus cifras en inglés] (2020). El derecho a la Educación. Página web Unesco.org [UNESCO EN LÍNEA] <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion>

¹⁰ Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Informe 2018. Caso Venezuela. p.2

¹¹ *Ibidem*. p.58

Cabe destacar, las situaciones que ocurren en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, con los altos niveles de violencia escolar por causas de los conflictos escolares en los alumnos y alumnas. Ante la creciente presencia de violencia, discriminación e intolerancia escolar en la convivencia estudiantil, se busca en un ambiente de resiliencia en las escuelas, con el enfoque en educación en derechos humanos, se espera educar a niños y jóvenes en la resolución pacífica de cualesquiera conflictos, en la capacidad identificar, conocer y guiar adecuadamente en educación en derechos humanos.

Asimismo, ante la falta de información en la forma de actuar dentro de una denuncia de violación de los derechos humanos. Por su parte, los padres y representantes tienen la percepción de la falta de apoyo institucional para promover los derechos humanos dentro de las aulas. Los altos niveles de violencia escolar basada en la discriminación, irrespeto y conflictos-peleas en los alumnos del año 2018-2019.

Los altos niveles de ausentismo y/o traslados externos para resguardar sus derechos humanos. Entre las causas se tiene que: las limitaciones de los alumnos escolares en la cultura de educación en derechos humanos. Las instituciones del Estado venezolano no son activas en la protección del niño y adolescentes, en ocasión se queda en letra muerta con la aplicación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA).¹²

Sin embargo, si no existe desde temprana edad una formación educativa en derechos humanos, las acciones para abordar la educación en derechos humanos, a través de una guía práctica para fortalecer el entorno educativo y reconocer sus valores personales y sus valores sociales, tienen en cuenta, el pronóstico sobre la situación de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, para afrontar la situación con respeto y tolerancia, resaltando los derechos humanos en la comunidad escolar.

¹² Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA). GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. N° 6.185, Extraordinario del 8 de junio de 2015.

Conviene subrayar, que en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, los alumnos y alumnas en el transcurso del tiempo, se convertirá en adultos, con conocimiento básico de una formación de sus derechos humanos, permitiría apoyar a las víctimas y familias afectadas, a través de fomentar valores como solidaridad y la ayuda recíproca en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, en el Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Por lo tanto, las acciones que puede anticiparse son: a) formar a los niños y niñas en educación en derechos humanos, para un futuro cercano en lo posible, sean defensores y defensoras en derechos humanos, líderes y/o voceros empoderados. b) contribuir a la disminución de los actos discriminatorios, a través de herramientas pedagógicas y didácticas con la guía de promoción en derechos humanos a los alumnos, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia. c) la educación en derechos humanos en los niños y las niñas, a través del aprendizaje, con la ayuda de recursos didácticos, de acuerdo con Magendzo (2006): “la práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos y que tiene por objeto desarrollar en los individuos y (...) sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos”¹³.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el planteamiento del problema que conlleva a esta investigación, y en base al desarrollo de la misma y los aspectos extraídos, se puede plantear, como fundamento de la misma, las siguientes preguntas: ¿Si la existencia de una guía práctica que promueve la educación en derechos humanos, contribuye a la disminución de los niveles de violencia escolar?, ¿Cuáles son las leyes nacionales e internacionales en materia de educación en derechos humanos en Venezuela?.

¹³ Magendzo, A. (2006). *Educación en Derechos Humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Santiago:Chile. Editorial LOM. p.24.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer una guía práctica para la promoción en la educación en Derechos Humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Objetivos Específicos

Describir las características de la situación actual de la educación en derechos humanos en el municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Identificar el marco legal / estándares internacionales de la educación de los Derechos Humanos en Venezuela.

Diseñar la guía práctica que permite la educación en derechos humanos de los alumnos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Justificación de la Investigación

Esta investigación, es importante en cuanto contribuye, al análisis entre las dos variables objeto de estudio, la “Educación en Derechos Humanos” y “los derechos del Niño”, para el diseño de la guía práctica que permite la promoción de la educación en derechos humanos, donde los docentes apliquen en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia, logren presentar guía práctica para la promoción de la educación en derechos humanos a los alumnos y

alumnas, de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

En la Justificación de la Investigación, según Bernal (2016), la justificación práctica menciona que: “ se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”¹⁴. Desde el punto de vista práctico, la guía de apoyo en la formación de educación en derechos humanos será un modelo a seguir, a través de ejercicios prácticos-vivenciales de los artículos comprendidos dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde el punto de vista práctico, sirvió de modelo y guía práctica para la promoción de los derechos humanos, a posteriores investigaciones en cuanto qué tipos de valores de derechos humanos, debe poseer el docente educativo y si toma en cuenta sus elementos y los desarrolla, a su vez, saber si aplica los derechos del niño, en su espacio educativo, y en situaciones donde estas sean necesarias para contribuir al mejoramiento de su labor. Por su parte, la investigación aportó conclusiones que pueden conducir, al diseño de la guía práctica que permite la promoción de los derechos humanos, donde los docentes apliquen la citada guía en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Así mismo, constituye un aporte documental para próximas investigaciones referentes a las variables estudiadas, por hacerse una extrapolación de los constructos referidos por los autores a la realidad de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia. En cuanto a la relevancia metodológica, servirá de antecedente para sustentar las variables educación en derechos humanos y los derechos del niño, así también su instrumento se usará como herramienta válida a investigaciones futuras.

¹⁴ Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Ediciones Pearson. 3ª edición. Colombia. p.290

Por último, el estudio conlleva una relevancia social, ya que les permitirá a los niños y niñas de Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, a través de una guía práctica para la promoción de los derechos humanos, que tenga conocimientos básicos y cuáles son las leyes jurídicas de protección del Estado venezolano sobre ellos, de modo que, incentivar a ser defensores y defensoras en derechos humanos, líderes y/o voceros empoderados, dentro la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Delimitación de la Investigación

Desde el punto de vista geográfico, el estudio contempló su ejecución en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia. Temporalmente quedó delimitada en un lapso comprendido entre enero 2019 hasta enero 2020. La línea de investigación, en la cual se encuentra inmersa en los derechos humanos y su formación, referida a las variables educación en derechos humanos y los derechos del niño, sustentado teóricamente por Nikken (1994)¹⁵, Tuvilla (2017)¹⁶, Magendzo (2006)¹⁷, Casal (2008)¹⁸, Rodino (2014)¹⁹

¹⁵ Nikken, P. (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición.

¹⁶ Tuvilla, J. (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao:España. Editorial Descleé De Brouwer

¹⁷ Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy*.

¹⁸ Casal, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello.

¹⁹ Rodino, A. (2014). *Pensar la educación en derechos humano como política pública*.

CAPÍTULO I

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA

Antecedentes de la Investigación

El papel de los derechos humanos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)²⁰, como la Carta Magna vigente que forma parte de las herramientas jurídicas para la comprensión de los derechos humanos y su aplicación dentro del sistema jurídico venezolano.

Sin embargo, se debe conocer la definición de los derechos humano, para entrar a contextualizar sobre el tema.

La Definición de Derechos Humanos

Cada definición de los derechos humanos, depende de su autor, de acuerdo a, Casal (2008), que hace la distinción de diferenciar entre los derechos humanos en sentido amplio y sentido estricto. En éste caso, el autor Casal (2008), explica que en sentido amplio: “los derechos humanos son inherentes a la persona que se derivan de la dignidad humana y resultan fundamentales en un determinado estadio de evolución de la humanidad, por lo que reclaman una protección jurídica.”²¹ Mientras tanto, en sentido estricto: “los derechos humanos son esos mismos derechos pero en la medida en que son reconocidos y protegidos en el ámbito internacional”.

²⁰Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, [Enmienda,2009]. Gaceta Oficial N° 5.908 [Extraordinario], febrero 19 de 2009. [página web Asamblea Nacional], revisado el 15/11/2019.

²¹ Casal, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello. p.16.

Lo anteriormente conlleva que, son derechos inherentes al individuo porque ya su condición la posee, En este sentido, los derechos emanan de la dignidad humana no han sido siempre los mismos ni son inmutables. Casal (2008), menciona que: “tales derechos se vinculen a un determinado estado de la evolución de la humanidad, subrayando con ello los progresos que tienden a producirse en éste ámbito, sin perder de vista la noción objetiva y permanente de la dignidad de la persona, sobre la cual se erigen los derechos humanos”²².

Por lo tanto, la diferencia entre los sentidos antes citados de la definición de derechos humanos, depende de la utilización y el ámbito internacional, donde se hace hincapié, además, el uso de la definición empleada se refiere a derechos inherentes del individuo, aun cuando no se reciba las garantías internacionales, o para referirse la naturaleza de los derechos, que son el propósito de seguridad jurídica, eximiendo el índole constitucional o internacional del mecanismo legal utilizado (Casal, 2008)

De acuerdo a Casal (2008), considera que: “la obligación de garantizar los derechos humanos recae sobre el Estado, siendo éste el responsable por las violaciones que los afecten. Bajo estos parámetros, los derechos humanos rigen en la relación con el poder público.”²³ De este modo, el desarrollo de la protección de los derechos humanos se encuentra fundamentado en el ámbito nacional, dentro de la Carta Magna vigente, teniendo en cuenta que, las responsabilidades del Estado, tanto a los ciudadanos como las exigencias de tales derechos llamados a defender dentro del sistema jurídico venezolano, más ahora en la vigencia de los derechos humanos con los cambios acelerados de las condiciones sociales, culturales, económicas de la sociedad venezolana actual.

²² *Ibidem* p.16

²³ Casal, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello. p.16.

Al respecto también, señala Casal que la incorporación comprende las normas y partes de los Tratados²⁴, y que su efecto principal pueden ser de carácter justiciables en el ordenamiento interno: “La jerarquía constitucional de los tratados sobre derechos humanos ratificados por Venezuela implica, pues, que los derechos allí previstos gozan de la tutela que la Constitución proporciona a los derechos constitucionalmente consagrados, lo cual comprende a los diversos mecanismos de control de constitucionalidad de las leyes y al amparo, así como a las garantías de índole sustantivas contempladas en la Carta Magna, como la declaratoria de nulidad de actos del poder público que vulneren derechos constitucionales y de la responsabilidad de los funcionarios actuantes.”²⁵

Características de los Derechos Humanos

Son los rasgos distintivos, que define la particularidad pertinente en los derechos humanos. Se mencionan los más relevantes para la investigación, haciendo énfasis en sus definiciones.

Derechos Universales. Los derechos humanos se adaptan a todas las personas por igual, sin ninguna discriminación, de la cual se destaca el principio de universalidad. Una característica importante para entender sobre los derechos humanos, es su condición de su universalidad. Tomando en cuenta que Casal (2008), en su argumentación radica en:

“no se trata de que los derechos humanos rijan efectivamente en todo el mundo, sino de que así debería ser, de acuerdo con exigencias éticas y con tratados y declaraciones aprobados o promovidos en el marco del sistema de las Naciones Unidas, a los cuales se suman los instrumentos de alcance regional”²⁶

²⁴ Casal, J. M. (2004). *Los Derechos Humanos en la Constitución de 1999. Proyecto de Capacitación de Jueces en Derechos Humanos: Manual de Participantes para Jueces y Juezas*. p.335.

²⁵ *Ibidem* p.336.

²⁶ Casal, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello. p.18.

En resumen, la universalidad se manifiesta en el hecho que los derechos y libertades públicas, son prerrogativas que asisten a toda persona, sin discriminación alguna, es decir, sin atender, como se dijo, a diferencias de sexo, edad, posición social o económica, ideología, afinidad política, religión, entre otros aspectos.

Asimismo, tal como comenta el autor antes citado, la universalidad en el contexto de la aplicación globalizada de los derechos básicos, lo que alude la disipación de cualquier frontera impeditiva del ejercicio de los derechos vinculados con el valor dignidad humana.

En tal sentido, que: “La universalidad de los derechos humanos es pues, a la vez que una tendencia en la evolución de los pueblos y de la humanidad, un requerimiento ético-jurídico insoslayable”²⁷ Sin duda alguna, pone de relieve la universalidad como lo dispone la Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁸, todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, independientemente de donde residan y quiénes sean, así como de su situación o características particulares.

Derechos Inherentes a las Personas. En estrecha vinculación con la anterior característica implica, el reconocimiento de los derechos inherentes a la persona. De acuerdo a Casal (2008), señala que: “son derechos inherentes a la persona porque ésta los posee en su condición de tal, como emanación de la dignidad humana, en virtud de la cual, su realización es un fin en sí mismo”²⁹. Pues nacen con la persona misma, sin distinción alguna, ya que se asume que se nacen con ellos, Por lo tanto, los derechos inherentes, no dependen de un reconocimiento por parte del Estado, leyes, decretos o títulos, sino por naturaleza propia o dignidad de la persona humana.

²⁷ *Ibidem* p.18.

²⁸ Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.

²⁹ CASAL, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales* p.18.

Derechos Inalienables e Irrenunciables. Las normas relacionadas con los derechos humanos son reglas exorbitantes de orden público y, por ende, entre otras particularidades, son irrenunciables. Sin embargo, puede suceder que el titular de un derecho se abstenga de invocarlo.

En el caso de que, el titular de un derecho humano puede durante toda su existencia ejercitar o no dicho derecho, lo cual no supone que se ha operado una renuncia de su ejercicio, el derecho de acción y de acceso a la jurisdicción. Es decir, el hecho que una persona se halle legitimado para reclamar ante los órganos jurisdiccionales una tutela determinada, y no exteriorice el interés procesal de acudir a los órganos de justicia para introducir su pretensión, no es indicativo que ha renunciado al derecho de la tutela judicial efectiva.

Derechos Innatos. En cuanto al carácter innato de los derechos humanos, según Casal (2008), hace las siguientes precisiones:

“En primer lugar, el carácter innato de los derechos humanos ha de ser deslastrado de la carga racionalista e individualista de la filosofía de la ilustración y del movimiento revolucionario francés del siglo XVIII. De acuerdo con la visión de los derechos del hombre entonces prevaleciente, estos derechos eran connaturales o innatos a la persona como ser abstracto, desligado de toda relación social concreta, lo cual permitía sostener que ella era titular de esos derechos incluso antes de la “creación” de la sociedad mediante la celebración del pacto social. Hoy, esta construcción teórica resulta insuficiente, sin perjuicio de su innegable valor simbólico. Los derechos fundamentales de la persona sólo son concebibles en sociedad y son influenciados, en su reconocimiento y perfilamiento, por el entorno histórico en que la persona se desenvuelve. No nacen de una vez y para siempre como derechos inmutables, sino que se renuevan conforme a las exigencias concretas de la humanidad en un mundo cambiante y según las condiciones que rodean la existencia del hombre en sociedad.

En segundo lugar, hay que observar que ahora los derechos humanos corresponden a las personas antes incluso de su nacimiento o concepción, como lo ponen de manifiesto los derechos de las generaciones futuras, en

las materias de protección del ambiente y de límites a la investigación y tratamiento genético, entre otras.”³⁰

Puede expresarse de lo anterior, entre otros hallazgos, que los derechos humanos han alcanzado un grado de desarrollo en los últimos tiempos al punto tal, que hasta hace poco era impensable concebir, como parte del catálogo de derechos fundamentales algunas prerrogativas y reafirmaciones específicas. Lo expuesto, como una garantía para la sobrevivencia de las futuras generaciones.

³⁰ *Ibidem* .p.19

Informe de la Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia

En septiembre 2020, la Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (CODHEZ)³¹, publicó las fallas de servicios públicos, la deserción escolar, el aumento de desigualdades digitales, además de los bajos salarios de docentes y profesores, son algunas de las realidades que dificultan el acceso a la educación en la región zuliana. De éste modo, el informe³² citado divulgó sobre la situación general de los derechos humanos en el Zulia, que se centró en la documentación de la situación del derecho a la educación y los derechos ambientales.

A inicios de 2020, se registró altas tasas de ausentismo estudiantil que promedió un 70%, además de otras denuncias relativas a la infraestructura y mantenimiento de las escuelas públicas. Con la llegada de la pandemia y la vigencia de la cuarentena social y colectiva, las actividades académicas presenciales fueron suspendidas en todos sus niveles, con la implementación de un sistema de educación a distancia que no cuenta con la preparación e infraestructura para ser aplicado eficazmente en los municipios de la región.

En el mismo término del año, las escuelas públicas en el Zulia estaban en ruinas, y se contabilizó 70% de ausentismo estudiantil. Las razones básicas de ese ausentismo responden al mal funcionamiento de los servicios básicos, escasez de dinero en efectivo para cubrir costos del transporte público, y la falta de alimentos tanto en los hogares como en las escuelas.

“se reportó una tasa de deserción de hasta 55% de maestros y profesores en la región. Es decir, de casi 35.000 docentes, solo 18.000 se incorporaron a sus puestos de trabajo para enero de 2020. Algunos maestros han tenido que renunciar para dedicarse a otras labores debido a los bajos salarios”³³

³¹ CODHEZ (2020). *Informe Anual de la Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia*.

³² *Ibidem*. p.10

³³ *Ibidem* .p.12

Es importante señalar que, la crisis de derechos humanos en Venezuela, tiene carácter estructural, ocasionado por el quebrantamiento del orden constitucional y democrático que ha conllevado a una emergencia humanitaria compleja sin precedentes. En el informe de la Comisión³⁴, exhortó al Estado venezolano, investigar y sancionar a los responsables por la violación a los derechos humanos.

En concreto, indica que el deterioro de la educación en la región se agudizó. Lo más preocupante, fue el incremento de la deserción estudiantil y docente. Con respecto al salario que perciben los docentes, para la organización no gubernamental representó un total absurdo alejado de toda realidad. Se trató de personas con formación académica que no recibieron un salario digno ni justo y que representan un invaluable recurso humano que no es fácil de sustituir.

No obstante, de acuerdo el Informe de la Comisión para los Derechos Humanos Del Estado Zulia (2020), manifiesta lo siguiente que:

“el derecho a la educación atiende a varios parámetros que van desde la formación curricular hasta la formación en valores y civismo, y para ello es imprescindible contar con calidad educativa, infraestructura, tecnología y personal capacitado, que esté a la par de los avances de los conocimientos científicos y del paradigma del respeto y protección de los derechos humanos, reconociendo al ser humano desde su dignidad como persona”.³⁵

Hay que tener en cuenta, muchos de estos elementos están ausentes en las aulas de clases, de todos los niveles, del estado Zulia, por lo que se evidenció un incumplimiento por parte del Estado venezolano, de una de sus obligaciones básicas para el crecimiento de la persona en una sociedad democrática y fiel defensora de sus derechos, como fue la garantía del derecho a la educación.

³⁴ *Ibidem*

³⁵ *Ibidem* p.14

El informe de CODHEZ³⁶, exhortó al Estado venezolano a garantizar el derecho a la educación. En este sentido, en la situación actual y con la vigencia de un plan de educación a distancia, todos y todas deben tener las mismas oportunidades y las mismas opciones. Para ello es fundamental la reactivación y correcta prestación de los servicios públicos que permitan a niños, adolescentes y jóvenes continuar su formación académica.

³⁶ CODHEZ (2020). *Informe Anual de la Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia*.

Bases Teóricas de la Investigación

Desde la posición de Nikken (1994), menciona que:

“La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos respecto de los cuales éste tiene deberes de respeto, protección, promoción o garantía.”³⁷

El ser humano se encuentra sumamente ligado al respeto de la dignidad humana, en relación a la protección como individuo, frente a las garantías del Estado lo reconoce como obligación por parte del Estado. En este sentido, Nikken (1994), destaca lo siguiente que:

La relación entre los derechos humanos y las personas tiene que ver con la afectividad: hay que ahondar en lo que ellos significan, comprometerse con ellos, sentirlos como parte de nosotros mismos. No se puede ser neutro, inmovible o distante frente a derechos que nos atañen tan directamente en nuestra vida histórica y cotidiana.³⁸

Según el aporte de Nikken (1994), sobre: “una educación centrada en los derechos humanos, por lo mismo, es algo más que una asignatura. Supone un contexto y una vivencia plena que debe estar presente en la vida escolar como debería estarlo en la sociedad en su conjunto”³⁹.

Así mismo, es por esta razón Nikken (1994), que:

“El propósito de la enseñanza de los derechos humanos se amplía, por consiguiente, a un fin educativo que compromete la totalidad de la vida en la escuela. Más que dar instrucción sobre derechos humanos, se trata de educar para que el alumno y la alumna los aprecien, los valoren y los vivan.

³⁷ Nikken, Pedro (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición. p.34

³⁸ *Ibidem* p.34

³⁹ *Ibidem* p.34

Por eso se habla de una actitud educativa centrada en los derechos humanos que impregne la vida escolar en todos sus aspectos.”⁴⁰

Sin duda alguna, que los valores de los derechos humanos en el aula, conforman que la comunidad educativa, padres, representantes, docentes y alumnos, estén vinculada como un área educativa impulsadora de temas de interés para los niños y niñas, que: “Los maestros y maestras tenemos que preguntarnos si la forma en que está organizada la escuela, el aula, el interaprendizaje, la relación docente-alumno y alumna, autoridades y alumnado, es la adecuada para practicar este tipo de educación”⁴¹

En éste sentido, puede los valores de los derechos humanos en el aula, formar parte de:

“al tema central, digamos que la escuela, por otra parte, no hace sino reproducir en pequeño lo que ocurre en la sociedad. Una sociedad en la cual las desigualdades son el signo predominante, suele tener escuelas con esas mismas características.”⁴²

Cabe destacar que: “la enseñanza de los derechos humanos no tiene aún espacio suficiente, presencia consistente en toda la vida escolar. Quizás, además de la sensibilidad y de la actitud que el maestro y la maestra tienen o deben construir para ello, existen dificultades que tal vez sean de tipo curricular y pedagógico”⁴³

De acuerdo al autor Tuvilla (2017), señala que: “La educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los sexos, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás”⁴⁴. En ese aspecto Tuvilla (2017), aborda en sus argumentos, que los ciudadanos de una sociedad, debe ser capaces de

⁴⁰ Nikken, Pedro (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición. p.34.

⁴¹ *Ibidem*

⁴² *Ibidem*

⁴³ Nikken, Pedro (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición. p.40

⁴⁴ *Ibidem* .p.210.

aceptar sus puntos de vista de su entorno, y de aquellos problemas diarios, de la sociedad y de sus propias tradiciones culturales. De manera que, no existe una única respuesta a todos los problemas, sino que hay una infinita solución a cada problema

Lo más importante, Tuvilla (2017) expresa que:

“El respeto de los derechos humanos resulta esencial para el progreso y el desarrollo social y económico. Sin embargo, en el mundo de hoy, los derechos fundamentales, como la vida, la libertad y la seguridad física de una persona, se hallan bajo la amenaza constante de las fuerzas de la represión, el odio étnico y la explotación.”⁴⁵

Es preciso mencionar, Tuvilla (2017): “Los instrumentos de protección de los derechos humanos tratan esencialmente de la salvaguardia de cada persona contra las violaciones cometidas por otros, ya sean personas, grupos o incluso naciones.”⁴⁶ Sin embargo, Nikken (2001), comenta que:

“No es posible afirmar de régimen alguno de protección de los derechos humanos, cuando el mismo tenga como base una concesión del Estado y no el reconocimiento por parte de éste de atributos inherentes e innatos emanados de la dignidad esencial de la persona humana, que se afirman frente al poder público, de manera que éste está en el deber de respetarlos, garantizarlos y dirigir su orden jurídico y sus políticas públicas para satisfacer su plena realización.”⁴⁷

Sin embargo, el autor Tuvilla (2017): “La educación en derechos humanos y en democracia es un instrumento valioso de protección de esos derechos y de prevención contra cualquier tipo de abusos”⁴⁸. Por lo cual, eso no debe implicar la negación de la capacidad que ésta tiene para intervenir y concienciar sobre los peligros de una cultura

⁴⁵ Tuvilla, J. (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao:España. Editorial Descleé De Brouwer .p..18.

⁴⁶ Tuvilla, J. (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao:España. Editorial Descleé De Brouwer .p..18

⁴⁷ Nikken, P. (2001). *Introducción a la Protección Internacional De Los Derechos Humanos XIX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos XIX*. San José-Costa Rica .p..2

⁴⁸ Tuvilla, J. (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao:España. Editorial Descleé De Brouwer .p.208

vertebrada en la violencia y la obligación moral de abrir espacios donde individuos plurales puedan pensar, dialogare imaginar juntos nuevas posibilidades de vida (Tuvilla).⁴⁹

En este sentido, el autor Madgenzo (2006)⁵⁰, manifiesta que: “se ha vinculado a la educación en derechos humanos con una serie de valores como el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, la convivencia pacífica, la responsabilidad ciudadana”⁵¹

⁴⁹ Tuvilla, J. (1997). Derechos Humanos y Medios de Comunicación. Revista Comunicar .p.81.

⁵⁰ Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Lom Ediciones.

⁵¹ *Ibidem* .p.12.

Metodología Empleada

La metodología empleada tiene como propósito esencial, indicar cómo se va a trabajar durante la investigación, atendiendo al problema de estudio. En cuanto a la manera de cómo cada persona puede abordar su trabajo de investigación, Bavaresco⁵² (2006), manifiesta que este período lleva al individuo a “penetrar en el manejo de una serie de métodos y técnicas no comunes, por cuanto llevan al investigador a utilizar o emplear los aspectos metodológicos, debiendo explicar cómo tendría que hacer en esa investigación en particular”⁵³.

A lo anteriormente expuesto, es necesario mencionar conforma lo concerniente al tipo, nivel, diseño y sujetos de la investigación: población y muestra, la definición operacional de las variables, las técnicas de recolección de datos, así mismo se describe su validez y la confiabilidad de los instrumentos planteados. De la misma forma se establece el plan de análisis de datos y el procedimiento abordado durante la investigación.

Tipo y Nivel de Investigación

En concordancia a la metodología que se abordó dentro de la investigación, fue preciso señalar el nivel de análisis, que se realizó y por lo tanto, ayuda a precisar el tipo de investigación, tomando en cuenta el objetivo de la misma que es: guía práctica para la promoción de la educación en derechos humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

⁵² Bavaresco, A. (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación: Cómo hacer un Diseño de Investigación*. p.89.

⁵³ *Ibidem* p.89

Por su parte, Méndez (2006), menciona que los aspectos metodológicos y el tipo de estudio: “Señala el nivel de profundidad con el cual el investigador busca abordar el objeto de conocimiento”⁵⁴. Por lo tanto, el alcance de la investigación responde a la manera de proceder, que se obtiene con la aplicación de aspectos metodológicos a seguir durante el estudio.

En cuanto a los alcances que tiene esta investigación, definidos como tales, por Hernández, Fernández y Baptista (2018), el presente estudio se encuadró dentro del alcance correlacional, así pues, la “investigación correlacional asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población”⁵⁵. Por lo tanto, este tipo de estudio asume como intención conocer la relación entre las dos variables que se estudian en un contexto determinado.

Es de esencial utilidad el estudio correlacional, debido a que permite dar a conocer cómo se comportan las variables, una frente a la otra, cabe destacar que la correlación puede ser positiva o negativa, es positiva cuando se obtiene valores altos en una variable, y a su vez, se obtiene un aumento en la otra, y si por el contrario la correlación es negativa, se obtendrá que los valores elevados en una variable tenderán a mostrar valores bajos en la otra variable.

Es por ello que, Hernández, Fernández y Baptista (2018), manifiestan que: “Si dos variables están correlacionadas y se conoce la magnitud de la asociación, se tienen bases para predecir, con mayor o menor exactitud, el valor aproximado que tendrá un grupo de personas en una variable, al saber qué valor tienen en la otra”⁵⁶. Por lo tanto, el investigador manifestar que, si en dos variables existe correlación, y se conoce el

⁵⁴ Méndez, C. (2006). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Limusa Noriega Editores. 4ª ed. Colombia. p.133.

⁵⁵ Hernández, R. y Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). México DF: McGraw-Hill Interamericana. p.104.

⁵⁶ Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2008). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill. p.106.

alcance de la misma, se podrá manifestar la influencia del comportamiento de una con la otra.

En la misma vertiente, esta investigación se caracteriza por poseer un alcance descriptivo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2008), expresan que un estudio descriptivo “busca especificar las propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de una población”⁵⁷. Así pues, tenemos que los alcances obtenidos en una investigación descriptiva, permiten medir, evaluar o recolectar datos referente a las variables que se están investigando, bien sea de manera independiente o conjunta, este estudio no tiene como propósito relacionar las variables, exponiendo puntualmente las dimensiones de un grupo de individuos, fenómeno, contexto, entre otros.

Por consiguiente, se tiene que la investigación corresponde a un estudio de campo, debido a que los hechos se recolectaron en el sitio donde ocurrieron las acciones, a éste respecto, Sabino (2014), expresa que “los estudios de campo se basan en informaciones o datos primarios obtenidos directamente de la realidad”⁵⁸. Por lo expuesto anteriormente, el investigador puede darse cuenta si verdaderamente los resultados obtenidos son lo más aproximado a la realidad.

Diseño de la Investigación

En correspondencia y delimitado el tipo de investigación, el diseño del estudio se debe adecuar a los objetivos establecidos y a su vez, permitir el preámbulo de ciertos controles en la recolección de información. De acuerdo a Ballestrini (2006), un diseño de investigación, se define como “el plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correcto técnicas de recogida de datos a utilizar,

⁵⁷ *Ibidem* p.103.

⁵⁸ Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación*. Editorial Episteme. p.67.

análisis previstos y objetivos (...), de una manera clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma”⁵⁹.

En relación con lo anterior, la autora refiere que es preciso aclarar que el diseño de la investigación es un procedimiento que guía o encamina la investigación, y que toma en cuenta el procedimiento de recolección de los datos y el análisis e interpretación de los mismos, de allí, su importancia significativa para que el investigador dé respuesta a la interrogante planteada en el estudio.

Para, Hernández, Fernández y Baptista (2008), un diseño de investigación hace referencia “al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea”⁶⁰, así pues, tenemos que tanto para Balestrini como para Hernández y otros, el diseño de investigación constituye el plan por el cual se guiará la investigación, y hace mención que la calidad de la misma, se verá correspondida en cuanto al diseño que empleemos.

Por su parte, la investigación se centra en un diseño no experimental, debido a su dimensión temporal en el cual se recolectan los datos. En concordancia con lo anterior, Hernández, Fernández y Baptista (2008), manifiestan que esta investigación se centra en: a) analizar cuál es el nivel o modalidad de una o más variables en un momento dado; b) evaluar una comunidad, fenómeno, entre otro, en un espacio del tiempo; c) determinar cuál es la relación entre las variables en un momento.

Es por ello, que la investigación centrada en un diseño no experimental, se encuentra enmarcada bajo el diseño transeccional descriptivo, como afirma Balestrini (2006), este diseño tiene el propósito de “indagar la incidencia y los valores como se manifiesta una o más variables estudiadas en una determinada situación”⁶¹. Cabe

⁵⁹ Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora un Proyecto de Investigación*. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial. Séptima edición. p.131.

⁶⁰ Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2008). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill .p.158.

⁶¹ Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora un Proyecto de Investigación*. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial. Séptima edición. Venezuela. p.133.

destacar, que la investigación transeccional descriptivo, además de recolectar datos en un momento específico, describe variables y analiza la ocurrencia que pueda tener en un espacio temporal delimitado.

Es preciso mencionar, que según Balestrini (2006), dentro del diseño no experimental se ubica el estudio descriptivo, y que a su vez, siempre será de campo, porque su ejecución se realizó en el mismo lugar donde está el objeto de estudio; es decir, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia. En este sentido, cabe mencionar que en el estudio de campo se permitió establecer una interacción entre los objetivos y la realidad de la situación de los sujetos de estudio, lo cual, le permitió al investigador observar y recolectar datos directamente de la realidad, en su contexto natural, así como también, profundizar en la comprensión de los hallazgos descubiertos con la aplicación de los instrumentos.

Sujetos de la Investigación

Población

Es fundamental en toda investigación, tener delimitada la población de estudio, aunado a ello, Hernández, Fernández y Baptista (2008), definen población o universo como un “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”⁶². Es por ello, que se procede a concretar la población con la cual se trabajará en esta investigación, la cual debe poseer características comunes. A más de lo anterior, como afirman los autores anteriores: “Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo”⁶³. En

⁶² Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2008). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill .p.239.

⁶³ *Ibidem*

concordancia con lo anterior, toda población además de sus características comunes, deberán coincidir en torno a un espacio geográfico y ser medidas en un momento dado.

Tomando en cuenta lo anterior, Arias (2006), dice que una población finita es una “agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran”⁶⁴. De este modo se tiene, que la investigación se enmarca dentro de este tipo de población, debido a qué en este estudio se abordó en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Cuadro 2

Población de la Investigación

Escuela Básica Primaria	Personal Directivo		Personal Docente	Total
	Director	Subdirector		
“Dr. Raúl Cuenca”	1	1	18	20

Fuente: Elaboración propia (2020)

Muestra

De una manera general, la muestra se refiere a los sujetos u objetos que se vayan a tomar en cuenta en la investigación, así que, Hernández, Fernández y Baptista (2018), definen muestra como un: “Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población”⁶⁵. Por lo tanto, la muestra con la que el

⁶⁴ Arias, F. (2006). *Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento*, 3ª. ed., Ed. Trillas, México. p.82

⁶⁵ Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill .p.236.

investigador trabajó está relacionada con la investigación, ser de interés y a su vez, representativa, de modo que, ella además de poseer características y elementos comunes, los resultados arrojados serán de mayor seriedad.

Como se acaba de decir, los individuos que conforman la muestra deben poseer características o atributos comunes, en esta investigación se trabajará con toda la muestra, debido a que se tiene una población finita de sesenta y uno sujetos, entre personal directivo y docente, por consiguiente, en este caso se utilizará el censo que según Méndez (2006), “el censo consiste en estudiar todos los elementos de ésta”⁶⁶. Así pues, se tiene que la muestra del presente estudio es censal.

En el mismo orden de ideas, se aplicó el censo debido a que la población a estudiar fue pequeña, ya que contó con un personal directivo de (un director y un subdirector) y con un personal docente de diez y ocho individuos, para un total de veinte personas. Así pues, fue conveniente estudiar toda la población y los resultados obtenidos serán lo más confiable posible.

⁶⁶ Méndez, C. (2006). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Limusa Noriega Editores. 4^a ed. Colombia. p.281.

Operacionalización de Variables

Cuadro 1

Mapa de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Educación en Derechos Humanos	Valores de los derechos humanos	Dignidad humana
		Igualdad
		No discriminación
Derechos del niño	Importancia de la protección y garantías de los niños	Derecho al desarrollo
		Derecho a la Participación
		Derecho a la Protección

Fuente: Elaboración propia (2020)

Definición Operacional de las Variables

No cabe la menor duda, de que independientemente del estudio que se lleve a cabo, toda variable debe estar sustentada científicamente, por consiguiente, Chávez (2007), en torno a la conceptualización de una variable expresa “se refiere a cómo desea el lector que se interprete la o las variables que investiga”⁶⁷. Es por ello, que se debe definir por un autor, mientras que, la operacionalización de las variables, para la misma autora es “la manera cómo se medirá en términos de procesos”⁶⁸, de lo manifestado anteriormente, se desprende que el instrumento que el investigador realice, debe guardar estrecha relación con la teoría.

⁶⁷ Chávez, N. (2007). Introducción a la investigación *educativa*. Talleres de Gráficas González. p.126.

⁶⁸ *Ibidem* p.126

Es preciso señalar, que las dos variables de la investigación son: Educación en derechos humanos y derechos del niño. Para ello, se definieron ambas variables, por sus respectivos autores y se indicó cómo éstas han sido esquematizadas para su mejor medición. De éste modo, tenemos que la variable Educación en derechos humanos, fue medida en su dimensión valores de los derechos humanos, a través de sus indicadores: dignidad humana, igualdad, no discriminación; por otra parte, se estudió la dimensión, y sus respectivos indicadores, como lo son: derecho al desarrollo, derecho a la participación y derecho a la Protección.

Técnicas de Recolección de Datos

Ahora bien, las técnicas de recolección de datos, son los recursos en los cuales se basa el investigador para obtener la información necesaria para su estudio. En este caso, se recurrió a la técnica de la encuesta. Según, Arias (2006), la “encuesta es una estrategia (oral o escrita) cuyo propósito es obtener información: a) Acerca de un grupo o muestra de individuos... b) En relación con la opinión de éstos sobre un tema específico”⁶⁹.

En efecto, se les consulta a un grupo determinado su testimonio, en esta investigación a sesenta y uno sujetos, o se les hace una exploración acerca de que información tienen en referencia las variables estudiadas, sin embargo, es resaltante mencionar que los juicios emitidos por todos los sujetos inmersos en la investigación, sólo se recogen una vez, ya que el valor que tiene en un primer momento, posteriormente varía con el tiempo.

⁶⁹ Arias, F. (2006). *Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento*, 3ª. ed., Ed. Trillas, México. p.32.

Descripción del Instrumento

Ahora bien, en toda investigación cuantitativa es necesario aplicar un instrumento de medición, el cual permitirá medir las variables de estudio, si bien es cierto, Hernández, Fernández y Baptista (2018), manifiestan que un instrumento de medición es un “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente”⁷⁰. Por consiguiente, el instrumento desarrollado se acercó lo más posible, a la representación fiel de las variables a estudiadas.

En este sentido, el instrumento que se utilizó para medir las variables fue: el cuestionario, definido por Hernández, Fernández y Baptista (2018), como “un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”⁷¹. Al mismo tiempo, el cuestionario empleado, por el investigador es versionado, es decir, está dirigido al personal docente.

De la misma manera, es necesario resaltar que las preguntas que contiene el cuestionario, son de tipo cerradas, que para Hernández, Fernández y Baptista (2018), “son aquellas que contienen opciones de respuesta previamente delimitadas”⁷²; de allí que, la presente investigación empleó un cuestionario tipo escala de Likert, modificada, con cuatro alternativas de respuestas, que significa lo siguiente: 4, siempre; 3, casi siempre; 2, casi nunca y 1, nunca. Por lo tanto, los entrevistados se limitarán a contestar dentro de este rango.

⁷⁰ Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill .p.276.

⁷¹ Ibidem .p.310.

⁷² Ibidem .p.310.

Cuadro 3

Alternativas de Respuestas

Valores cualitativos	Valores cuantitativos
Siempre	4
Casi siempre	3
Casi nunca	2
Nunca	1

Fuente: Elaboración propia (2020)

Propiedades Psicométricas

Ahora bien, la validez hace referencia al valor que posee un instrumento para medir las variables, por consiguiente, Hernández, Fernández y Baptista (2008), expresaron que la validez se refiere al “grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir”⁷³; esto conlleva, a que la validez de contenido, que para los autores Nikken (1994)⁷⁴, Tuvilla (2017)⁷⁵, Magendzo (2006)⁷⁶, Casal (2008)⁷⁷, Rodino (2014)⁷⁸ antes mencionados, es el “grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide”⁷⁹.

⁷³ Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill .p.278.

⁷⁴ Nikken, Pedro (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición.

⁷⁵ Tuvilla, José (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao:España. 3ª edición, Editorial Descleé De Brouwer

⁷⁶ Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Lom Ediciones.

⁷⁷ Casal, C. H. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello.

⁷⁸ Rodino, A. (2014). *Pensar la educación en derechos humano como política pública*.

⁷⁹ Sampieri, R. H., Collado, C. F., Lucio, P. B., Valencia, S. M., y Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 1). México, DF: McGraw-Hill p.278.

Por consiguiente, el instrumento de medición debe producir resultados similares, se aplicó en un primer momento a un grupo de individuos con características comunes. Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2018), definen la confiabilidad como el “grado en el que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”⁸⁰. En consecuencia, para demostrar el grado de confiabilidad del instrumento, se aplicó la prueba piloto a personas diferentes a la muestra de estudio, con las mismas características; de los cuales se tomarán los docentes de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia. De allí que, para determinar su confiabilidad se procederá aplicar la fórmula Alfa de Cronbach:

$$r_{tt} = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde:

r_{tt} = coeficiente de confiabilidad

K = número de ítems que tiene el instrumento

1 = constante

Σ = sumatoria de la varianza de los ítems

S = varianza de los totales

i = ítems

t = totales

Se Aplicó la fórmula Alfa de Cronbach, con el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for Social Sciences) N°24, para el cálculo de la confiabilidad del instrumento empleado en la investigación, se obtuvo como resultante para la

⁸⁰ *Ibidem* .p.277

variable Educación en Derechos Humanos, una confiabilidad de .9671 y para la variable Derecho del Niño .9179; lo que indicó que el instrumento es altamente confiable para su aplicación.

Procedimiento de la Investigación

El presente estudio, siguió los siguientes procedimientos:

1.-En un primer momento el planteamiento del problema, donde se detalló el contexto macro y micro, así como los síntomas y posibles causas que dieron origen al problema, formulando la pregunta, objetivo general y objetivos específicos, que permiten darle direccionalidad a la investigación.

2.-Posteriormente, la revisión de antecedentes de investigaciones y bibliografía, pertinente a las variables Educación en derechos humanos y derechos del niño. De allí, se procedió a armar una metodología, que consiste en definir la investigación.

3.-Elaboración de la sistematización de las variables: “Educación en Derechos” Humanos y “Los Derechos del Niño”, para ordenar el instrumento y como resultado pasarlo a los expertos.

4.-Selección del método de estudio, población y muestra, con que se trabajó durante la investigación.

5.-Diseño y validación de los instrumentos de recolección de datos.

6.-Cálculo de la confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.

7.-Aplicación de los instrumentos definitivos al personal docente de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

8.-Cálculo y análisis de los datos obtenidos, como producto de la aplicación de los instrumentos.

9.-Elaboración de conclusiones y recomendaciones del estudio.

Plan de Análisis de Datos

Ahora bien, esta fase de la investigación comprendió, la tabulación y el procedimiento estadístico utilizado. Para Chávez (2002), hace referencia a la tabulación de los datos, como “una técnica empleada por el investigador para procesar la información recolectada que requiere de un proceso sistemático y cuidadoso en relación con el tratado de las personas emitidas por cada sujeto estudiado”⁸¹. Debido a lo afirmado con anterioridad, una vez recolectado los datos a través de la aplicación del instrumento, se procedió a analizar la información obtenida, en suma permitió determinar el alcance de los objetivos planteados al iniciarse la investigación.

Con relación a las técnicas de análisis estadístico, se aplicaron de acuerdo con la naturaleza de la investigación enmarcada como descriptiva correlacional, siendo necesario el empleo de técnicas estadísticas descriptivas: medias aritméticas, para analizar el comportamiento de las variables estudiadas y para la correlación, se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman. Estas técnicas se utilizaron aplicando el paquete estadístico SPSS, versión 24 para Windows.

⁸¹ Chávez, N. (2002). *Introducción a la investigación educativa*. p.137.

Análisis de Correlación

Con el propósito de determinar la relación entre Educación en derechos y los derechos del niño, se aplicó el método de cálculo del coeficiente de correlación de Spearman. Para calcular la relación, entre las variables antes mencionadas, se utilizó el programa estadístico computarizado SPSS v.24, para lo cual se tomaron los valores obtenidos en las encuestas, llegando al siguiente resultado:

$$\rho = 1 - \frac{\sum d^2}{n(n+1)(n-1)}$$

Tabla 3

Correlación de Spearman de las Variables Educación en derechos humanos y derechos del niño

		Educación en derechos humanos	Derecho del niño
Educación en derechos humanos	Coeficiente de Correlación	1.000	.779**
	Sig. (bilateral)	.	.000
	N	61	61
Derechos del niño	Coeficiente de Correlación	.779**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	.
	N	61	61

**La correlación es significativa al nivel 0.01 (Bilateral)

Fuente: Elaboración propia (2020)

Resultados

Se inició con la presentación de los resultados de la variable Educación en Derechos Humanos y su respectivo análisis con cada dimensión e indicadores. En las siguientes tablas, se presentan los resultados obtenidos, interpretando todas las repuestas en el cuestionario empleado, el cual fue suministrado a la población seleccionada, para dar respuesta al primer objetivo dirigido a identificar la educación en derechos humanos, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Variable: Educación en derechos humanos.

Dimensión: Valores de derechos humanos

Tabla 1

Tabla General de la Dimensión: valores de derechos humanos

Alternativas	Siempre		Casi Siempre		Casi Nunca		Nunca	
	Dir	Doc	Dir	Doc	Dir	Doc	Dir	Doc
Indicador %	%	%	%	%	%	%	%	%
Dignidad humana	66,67	14,03	33,33	38,60	0,00	39,20	0,00	8,20
Igualdad	75,00	15,77	25,00	32,73	0,00	42,10	0,00	9,37
No discriminación	58,33	10,53	41,67	39,77	0,00	36,83	0,00	12,87
<i>Promedio</i>	66,67	13,44	33,33	37,03	0,00	39,38	0,00	10,14
<i>Porcentaje</i>	40,06 %		35,18 %		19,69 %		5,07 %	

Fuente: Elaboración propia (2020)

Al analizar la tabla 1 correspondiente a la primera dimensión Valores de derechos humanos, el resultado obtenido fue el siguiente: el 40,06% de la población encuestada, entre los docentes, piensan que siempre se identifican los tipos de Valores de derechos humanos, el 35,18% opinan que casi siempre, el 19,69% casi nunca y el 5,07% nunca

Asimismo, el indicador que obtuvo mayor porcentaje fue el referente a la Igualdad con un 75,00% para los docentes en la alternativa siempre, en el caso de los docentes la mayor frecuencia recayó en el mismo indicador pero en la alternativa casi nunca con un 42,10%, y dentro de la categoría siempre el que presentó una frecuencia

baja fue el indicador No discriminación con un 10,53% para los docentes y para los directores un 58,33%, lo que representa una marcada debilidad, en cuanto a la aplicación del mismo indicador.

Con lo cual, las respuestas obtenidas para esta dimensión en los cuestionarios, mostraron un procedimiento hacia las categorías de respuestas siempre y casi siempre, con un 75,24%. Expresando con esto que la población encuestada estimó que, se identificaron los tipos de valores de derechos humanos: Dignidad humana, Igualdad, No Discriminación, siendo de suma importancia para el docente educativo. Sin embargo, el bajo porcentaje obtenido para el indicador “no discriminación”, según la opinión de los docentes, evidencia que en menor medida se cumple con esta función, por lo cual se hace necesario establecer recomendaciones para mejorar la aplicación del mismo.

Lo anteriormente expresado por este antecedente, se cumple en la presente investigación ya que se observó una discrepancia entre la opinión del directivo y docente en cuanto al indicador “no discriminación”, según el bajo porcentaje obtenido de las respuestas del personal docente encuestado, por lo que se sugiere elaborar recomendaciones al respecto.

De igual manera, al contrastar los resultados obtenidos al analizar la dimensión valores de los derechos humanos, con los aportes que plantea Nikken (1994): “ que posee un objeto propio que impone la necesidad de la existencia de principios, que le son también peculiares; principios que constituyen un todo sistemático de modo que sólo supletoriamente se acudiría a los que informan el derecho internacional común para resolver las antinomias que puedan presentarse en su interpretación y aplicación.”⁸²

⁸² Nikken, Pedro (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición.

Lo anterior, llevó a deducir que los resultados obtenidos no corresponden con lo planteado por el autor, por lo tanto, el gerente educativo está cumpliendo de forma deficiente con esta función, ante la ausencia de involucradas en el proceso. En la siguiente tabla se da respuesta al segundo objetivo específico, dirigido a describir la importancia de la protección y garantías de los niños, a través del docente en Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Variable: Los Derechos del Niño

Dimensión: Importancia de la Protección y Garantías de los Niños y Niñas

Tabla 2

Tabla General de la Dimensión: importancia de la protección y garantía del niños.

Alternativas	Siempre		Casi Siempre		Casi Nunca		Nunca	
	Dir	Doc	Dir	Doc	Dir	Doc	Dir	Doc
Población								
Indicador %	%	%	%	%	%	%	%	%
Derecho al desarrollo	58,33	12,87	41,67	34,50	0,00	38,60	0,00	14,03
Derecho a la participación	50,00	10,50	50,00	37,47	0,00	37,43	0,00	14,60
Derecho a la protección	41,67	7,03	58,33	37,40	0,00	37,40	0,00	18,10
<i>Promedio</i>	50,00	10,13	50,00	36,46	0,00	37,81	0,00	15,58
<i>Porcentaje</i>	30,07 %		43,23 %		18,91 %		7,79 %	

Fuente: Elaboración propia (2020)

Al analizar la tabla 2, de la dimensión Importancia de la Protección y Garantías de los Niños, se observó lo siguiente: el 43,23% de los directivos y docentes de las

instituciones objetos de estudio, piensan que casi siempre se describen las Importancia de la Protección y Garantías de los Niños, mientras que el 30,07% opina que siempre, el 18,91% manifiesta que casi nunca y el 7,79% expresa que nunca.

Cuadro 2

Mapa de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Derechos del niño	Importancia de la protección y garantías de los niños	Derecho al desarrollo
		Derecho a la Participación
		Derecho a la Protección

Fuente: Elaboración propia (2020)

Tabla 4

Tabla General de la Variable derecho del niño

Alternativas	Siempre		Casi Siempre		Casi Nunca		Nunca	
	Dir	Doc	Dir	Doc	Dir	Doc	Dir	Doc
Dimensión %	%	%	%	%	%	%	%	%
Importancia de la protección y garantías de los niños	63,89	10,33	36,11	32,15	0,00	49,71	0,00	7,81
Derecho del niño	50,00	9,06	50,00	31,00	0,00	51,15	0,00	8,77
Promedio	56,94	9,70	43,05	31,57	0,00	50,43	0,00	8,29
Porcentaje	33,32 %		37,31 %		25,22 %		4,15 %	

Variable: derecho del niño

Fuente: Elaboración propia (2020)

Conclusiones

En el presente capítulo, se analizaron y discutieron los resultados obtenidos del proceso de recolección de la información, los mismos son expuestos siguiendo el orden de presentación de las variables Educación en derechos humanos y derecho del niño, sus dimensiones e indicadores. Es preciso señalar que el análisis se desarrolló interpretando todas las respuestas obtenidas en el cuestionario aplicado a los docentes, presentado por dimensión con sus indicadores, los mismos pueden ser evidenciados en la Tabla 1, construidas para tal fin.

Así pues, se expresó la opinión del investigador con sustentación en las bases teóricas analizadas, las cuales, finalmente llevaron a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones de la investigación, con la finalidad de suministrar una información científica para determinar la relación entre Educación en derechos humanos y derecho del niño, en los docentes educativos en Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Recomendaciones

Luego de elaborar las conclusiones a las que se llegó después de haber realizado esta investigación, y de demostrar una relación alta y estadísticamente significativa entre las variable “educación en derechos humanos” y “los derechos del niños” del docente Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia, se procederá a establecer las recomendaciones para cada una de las conclusiones a las que se llegó, esperando que los resultados obtenidos se hagan accesibles a todos los docentes de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

En primer lugar, al describir las características de la situación actual de la educación en derechos humanos, en el municipio Coquivacoa, estado Zulia, fue necesario fortalecer el valor de la no discriminación en el aula de clases y en todo el ambiente escolar, a través de la incorporación y ampliación de actividades formativas de derechos humanos y su enfoque, extendiendo una cooperación significativa que permita la transferencia de los mismos, y de esa manera se consoliden y materialicen los propósitos y metas bien definidas por los actores que integran la organización educativa.

CAPÍTULO II

EL MARCO LEGAL / ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Antecedentes de la Investigación

En tiempos en que los derechos humanos en Venezuela, tiene como función primaria de la protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas, de reconocer las libertades básicas del ciudadano en el ámbito nacional.

La Constitución de la República de Venezuela, asegura los derechos humanos de manera amplia tanto los tratados internacionales y los consagrados por la misma Carta Magna vigente.

El siguiente capítulo, tiene la relevancia esencial debido a que da a conocer todos aquellos antecedentes de la investigación, elementos teóricos y referencias bibliográficas de las variables objeto de estudio “Educación en derechos humanos” y “los Derechos del Niño”, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia. Por otra parte, el estudio busca dar respuesta a la operacionalización de las variables, las cuales reflejan sus dimensiones e indicadores. Con respecto a la primera variable de estudio “Educación en Derechos Humanos”, se tienen los siguientes antecedentes:

Bases Legales

Constitución De La República Bolivariana De Venezuela

Las bases legales de la tesis presentada, se ubica en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)⁸³, donde se establece en su artículo 102, menciona que: “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. (...)”⁸⁴. Dentro de la Carta Magna, concibe como un principio educativo con un efecto social, el desarrollo de la educación en la cual, participa la familia, la sociedad y el Estado. A tomar en cuenta, se observa como un avance en materia de derechos humanos y la corresponsabilidad de la sociedad civil y Estado venezolano.

En ese sentido, en el artículo 103, señala que: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”⁸⁵

Ley Orgánica De Educación (2009)⁸⁶. Otro de los principios legales de la investigación, se encuentra la Ley Orgánica de Educación⁸⁷ (2009), donde se encuentran los siguientes artículos:

Según la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 3, señala que:

“como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad,

⁸³ VENEZUELA. GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. N°5.908, Extraordinario del 19 de febrero de 2009. [Base de datos en línea de Contraloría General de la República]. Fecha de la consulta: 13 de marzo de 2020. Disponible en:

<http://www.cgr.gob.ve/pdf/leyes/Constitucion.pdf>

⁸⁴ *Ibidem*

⁸⁵ *Ibidem*

⁸⁶ Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 15 agosto 2019 N° 5929 [Extraordinaria].

⁸⁷ Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 15 agosto 2019 N° 5929 [Extraordinaria].

la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos. Igualmente se establece que la educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, integral, permanente, con pertinencia social, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural, y plurilingüe.”⁸⁸

Teniendo en cuenta, la educación como un avance completo de los ciudadanos venezolanos, debido que permite su colaboración en el proceso educativo. Por lo cual, se proyecta la necesidad de implementar los valores y principios de la educación, se encuentren alienados con la ventaja de ofrecer soluciones dinámicas a los problemas del país, considerando el respeto a los derechos humanos reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas⁸⁹

Como ley con un carácter obligatorio y de gratuidad de la educación pública, desde las bases escolares, con el preescolar hasta el nivel de bachillerato, lo que permite con los altos niveles de alfabetización⁹⁰, facilitar el acceso en todos los niveles primarios, secundarios y adultos. Pero el caso que utilizaremos, son los niños y niñas.

De acuerdo con, la Ley Orgánica de Educación, establece en el artículo 4, lo siguiente:

“establece como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, (...)

Se consideran como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad

⁸⁸ *Ibidem*

⁸⁹ Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la C.I.J.*

⁹⁰ Arévalo, J. (2019). *Recorrido histórico de la alfabetización en Venezuela desde el desaprendizaje*. .p.258.

propia de los diferentes grupos humanos. Igualmente se establece que la educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, integral, permanente, con pertinencia social, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural, y plurilingüe.⁹¹

De igual manera, el Artículo 4 de la referida ley, señala que:

La educación como derecho humano y deber social fundamental orientada al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas, constituye el eje central en la creación, transmisión y reproducción de las diversas manifestaciones y valores culturales, invenciones, expresiones, representaciones y características propias para apreciar, asumir y transformar la realidad. El Estado asume la educación como proceso esencial para promover, fortalecer y difundir los valores culturales de la venezolanidad.⁹²

Cabe destacar, el Estado venezolano de una manera protege a la educación como derecho humano, a la cultura y la educación, como las bases principales como un proceso de comparativo y siguiendo los lineamientos establecidos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)⁹³.

Ley Orgánica para la Protección De Niños, Niñas Y Adolescente. De igual manera, la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente⁹⁴, conocida por sus siglas como LOPNA, en la cual considera la vinculación del desarrollo educativo con los derechos de los niños, niñas y

⁹¹ Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 15 agosto 2019 N° 5929 [Extraordinaria].

⁹² Idem

⁹³ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.908 [Extraordinario], febrero 19 de 2009. [página web Asamblea Nacional], revisado el 15/11/2019. Disponible en: www.asambleanacional.gob.ve/documentos_archivos/constitucion-nacional-7.pdf

⁹⁴ VENEZUELA. GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. N° 6.185, Extraordinario del 8 de junio de 2015. Fecha de la consulta: 15 de marzo de 2020. Disponible en: <https://enplural.org/files/vigente/leyorganica/lopnna.pdf>

adolescentes, basando sus principios en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño⁹⁵.

Éste instrumento jurídico, que responde el cumplimiento de sus derechos y protección a todos las niñas, niños y adolescentes en el país. La LOPNA observa al niño como un sujeto de derecho, a la participación de su desarrollo infantil, de igualdad y no discriminación, y la importancia dentro de la familia. Con lo cual, añade aspectos vinculados a los derechos humanos, en énfasis a la niñez, con las actualizaciones de necesidades educativas especiales y de inclusión. En los articulados relativos a los derechos, específicamente del artículo 53 al artículo 68.

“Artículo 53. Derecho a la educación Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la educación gratuita y obligatoria, garantizándoles las oportunidades y las condiciones para que tal derecho se cumpla, cercano a su residencia, aun cuando estén cumpliendo medida socioeducativa en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente

Artículo 54. Obligación del padre, de la madre, representantes o responsables en materia de educación El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.

Artículo 55. Derecho a participar en el proceso de educación Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser informados e informadas y a participar activamente en su proceso educativo. El mismo derecho tienen el padre, la madre, representantes o responsables en relación al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su Patria Potestad, representación o responsabilidad. El Estado debe promover el ejercicio de este derecho, entre otras formas, brindando información y formación apropiada sobre la materia a los niños, niñas y adolescentes, así como a su padre, madre, representantes o responsables.

Artículo 56. Derecho a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua,

⁹⁵ ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 Noviembre 1989, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/docid/50ac92492.html> [Accesado el 21 Octubre 2020]

la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias, y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante.

Artículo 58. Vínculo entre la educación y el trabajo El sistema educativo nacional estimulará la vinculación entre el estudio y el trabajo. Para ello, el Estado promoverá la orientación vocacional de los y las adolescentes y propiciará la incorporación de actividades de formación para el trabajo en la programación educativa regular, de forma tal que armonicen la elección de la profesión u oficio con el sistema de enseñanza y con las necesidades del desarrollo económico y social del país.”⁹⁶

Declaración Universal De Derechos Humanos

En la actualidad, los Derechos Humanos tienen un relieve internacional dentro los países, cuya protección es obligatoria por los Estados, en lo que se refiere a instrumentos internacionales. En éste sentido, cuando se proclamó la Declaración General de las Naciones Unidas, siendo un apoyo, defensa y protección de los Derechos Humanos, es una realidad social que ocurre en gran parte de los países del mundo, que han firmado y ratificado la Declaración de los Derechos Humanos (1948)⁹⁷, con la cual constituye un modelo de la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de instituciones u organizaciones nacionales e internacionales.

En relación con, el artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el año 1948, aconsejó a los Estados incorporar la educación en derechos humanos, con la cual la define como: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos*

⁹⁶ Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA). GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. N° 6.185, Extraordinario del 8 de junio de 2015.

⁹⁷ Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.

*humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones (...)*⁹⁸

Considerando que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, para la Ciencia y la Cultura, y la Paz, sus siglas mundialmente conocida como UNESCO⁹⁹, señala que: “es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisoluble ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) (...)”. En éste sentido, Nikken (1994), define que: “(...) la noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado.”¹⁰⁰

Es preciso resaltar, UNESCO: menciona que: “Por su carácter de derecho habilitante la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad”.¹⁰¹ De modo que, la educación es una oportunidad de establecer sus mejores capacidades y habilidades de progreso y prosperidad en la sociedad.

Ante los crecientes aumentos de violaciones y abusos de derechos humanos en Venezuela, según el informe de la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD, 2018): “(...) documenta las violaciones de los derechos humanos (...), como el uso excesivo de la fuerza en operaciones de seguridad no relacionadas con las protestas, la práctica reiterada de las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, y la vulneración de los derechos al disfrute del más alto nivel posible de salud y a una alimentación adecuada”¹⁰²

⁹⁸ Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.

⁹⁹ UNESCO (1945). *Constitución de la Unesco*, de fecha 16 de noviembre 1945.

¹⁰⁰ Nikken, P. (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH.

¹⁰¹ UNESCO (1945). *Constitución de la Unesco*, de fecha 16 de noviembre 1945.

¹⁰² Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.

Lo anterior, confirma la cultura del respeto en los derechos humanos, a la convivencia pacífica y respeto a los grupos minoritarios y grupos de prácticas religiosa, a través de la educación con la finalidad de desarrollar las habilidades y actitudes necesarias para promover la dignidad humana, la igualdad y el respeto en las comunidades y sociedades.

Pacto Internacional De Derechos Económicos Sociales Culturales (1966)¹⁰³.

Como el tratado hace reconocimiento a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, tiene como obligación las garantías y protección. La cual fue adoptado, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1966), cuyos derechos a la educación reconocen en el artículo 13:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”¹⁰⁴

La educación es un derecho humano, como derecho autónomo de la persona, la educación es el medio principal que permite aquellos menores marginados de manera económica y socialmente, puedan salir de la pobreza y participar activamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel fundamental, en la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y explotación sexual, la promoción de los derechos humanos.

¹⁰³ Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966. [página web Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos], Fecha de la consulta: 4 febrero de 2019. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

¹⁰⁴ *Ibidem*. Art.13

Convención sobre los Derechos Del Niño (1989)¹⁰⁵

La Convención, es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante de la protección de los Derechos del Niño, lo que significa que instaura una fuerza obligatoria para el conjunto de derechos que estipula. Esta Convención constituye el texto internacional más completo que existe en cuanto a la protección de los derechos del niño. La Convención citada, es el único texto que abarca todos los aspectos de los derechos de los niños.

En este mismo sentido, también aboga por la protección y promoción de los derechos de los niños con necesidades especiales, los pertenecientes a minorías y de los niños refugiados. Esto implica que, los Estados que han ratificado la Convención están obligados a respetar y a asegurar que se respeten todos los derechos que ésta establece en nombre de los niños.

Así mismo, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 29 numeral 1.B: “Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas”¹⁰⁶.

En cambio, desde una perspectiva de los derechos humanos, es importante que el Estado venezolano, promueva a través del ministerio de educación, implica que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos y reconoce el derecho a la participación, y busca proteger su ejercicio en un espacio social y colaborativo, donde sucede una gran parte de su vida.

Por consiguiente, el sistema educativo venezolano valoriza experiencia escolar, como medio para aprender principios y prácticas democráticas. La existencia de un programa de gobierno es indicio significativo de educar a los niños en sus derechos, en

¹⁰⁵ Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de fecha 20 de noviembre de 1989.

¹⁰⁶ *Ibidem*

las instituciones y en los conocimientos, valores, actitudes y competencias necesarias para ejercer ambos.

Desde el punto de vista de Rodino (2010), menciona que:

“La Convención sobre los Derechos del Niño sienta las bases filosóficas, psicológicas y jurídicas contemporáneas de cualquier política pública relacionada con la infancia. Este instrumento de DDHH –el más ratificado de la historia– incorpora un principio clave y muy novedoso en su art. 12: un niño o niña que es capaz de formarse su propio juicio tiene derecho a expresar su opinión libremente, debiendo tenerse en cuenta sus opiniones y su derecho a ser escuchado.”¹⁰⁷

Además, señala que Rodino (2010):“La teoría habla de capacidades “en proceso de desarrollo” o “emergentes” para indicar que todavía no se pueden ejercer plenamente y que requieren de un proceso formativo. Por esto los especialistas educativos plantean el ejercicio de los niños de sus derechos de ciudadanía y respectivas responsabilidades como “participación asistida (...)”¹⁰⁸. Los niños y niñas aumentan sus habilidades para colaborar de forma significativa, en el acceso de las experiencias en su formación.

Por lo tanto, “representa una oportunidad para que los alumnos de cualquier edad ejerzan sus derechos y su ciudadanía mientras aprenden sobre ellos.”¹⁰⁹. En la cual participa de varias actividades relacionada a la práctica y puesta en acción de la educación en derechos humanos.

Así pues, la reafirmación de los derechos del niño, es un impulso relevante en la protección de los niños y niñas. De hecho, el derecho a la protección, el derecho a la identidad, el derecho a una educación digna y el derecho a la protección contra la victimización, son los derechos más fundamentales de los niños.

¹⁰⁷ Rodino, A. (2010). *Un espacio para ejercer y aprender derechos humanos en la escuela*. Avances en el reconocimiento y práctica del gobierno estudiantil en los sistemas educativos de América Latina.

¹⁰⁸ *Ibidem* p.5

¹⁰⁹ *Ibidem*

Derecho al Desarrollo. De acuerdo a, la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, define en su art.º1 sobre derecho al desarrollo¹¹⁰, conceptualiza que:

“es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.”¹¹¹

En este sentido, el derecho al desarrollo requiere políticas públicas eficaces de desarrollo en el ámbito nacional e internacional, para fomentar la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de los ciudadanos, reconociendo sus derechos humanos vinculados a la educación para su desarrollo.

Por consiguiente, en lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹² (1989), la cual garantice su acceso a la libertad de conciencia, pensamiento y religión, un educación de calidad, a una familia que lo quiera y proteja, a jugar, comida, vivienda y atención médica.

Derecho a la Participación. La participación infantil es un derecho y forma parte de uno de los cuatro principios esenciales de la Convención sobre los Derechos del Niño, junto a los de no discriminación, interés superior del niño y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Según el artículo 12, establece que: “los Estados deben garantizar que el niño esté en condiciones de formarse un juicio propio, así como

¹¹⁰ Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Los Derechos Humanos (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo*. Adoptada por la Asamblea General en su resolución, A/HRC/41/128, 4 de diciembre de 1986.

¹¹¹ *Ibidem*.

¹¹² Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de fecha 20 de noviembre de 1989.

el derecho a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez”¹¹³

Ahora bien, para que dicha participación sea legítima, se debe apoyar la construcción de una opinión informada por parte de los niños, niñas y adolescentes, promueva un espacio propio de la niñez y adolescencia y de su propia representatividad entre ellos.

Sin embargo, en el informe sobre el Estado Mundial de la Infancia de (2003)¹¹⁴, abordó en profundidad la participación infantil, teniendo en cuenta que, los niños y niñas deben ser niños y niñas y no se les debe obligar a hacerse cargo de responsabilidades, que les corresponden a los adultos. Si bien es cierto que, en ningún caso dejan de ser niños y niñas, que deben recibir la protección obligatoria para garantizar un desarrollo saludable. En efecto, no se debe obligar a ningún niño o niña, asumir responsabilidades las cuales no están cualificados.

Es por esta razón que, el desarrollo saludable de la infancia, depende también de que se les permita relacionarse con el ambiente exterior, tomar decisiones de forma propia; y hacerse cargo de más y mayores responsabilidades, a medida que sean más capaces de hacerlo. Cuando los niños y las niñas tropiezan con barreras que obstaculizan su participación, pueden sentirse frustrados o caer en la apatía. Es probable que un joven de mayoría edad, que carece de la experiencia de la participación no esté adecuadamente preparado, para asumir las responsabilidades propias de los ciudadanos en una sociedad democrática.

Derecho a la Protección. La Convención sobre los Derechos del Niño, posee cincuenta y cuatro (54) artículos en los que adoptan, el derecho de los niños y niñas, a la protección contra todo tipo de violencia, abuso y la explotación sexual, la

¹¹³ UNICEF (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Art. 12.

¹¹⁴ UNICEF (2003). *Estado Mundial de la Infancia*.

explotación laboral, la explotación en actividades delictivas, a la educación, al más alto nivel posible de salud, y a beneficiarse de políticas sociales que garanticen un nivel de vida apropiado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Por lo tanto, la Convención sobre los Derechos del Niño, pretende establecer los derechos del niño, frente a la comunidad más que frente a la familia. La Convención y su contenido, no deben ser analizados como hecho aislado, sino en su contexto, como un aporte a un corpus juris¹¹⁵ existente, o sea, al derecho internacional de los derechos humanos.

Con relación a, la importancia especial para la Convención sobre los Derechos del Niño, una protección especial y el derecho de la familia a protección, en este sentido se puede considerar la correlación de éstos dos derechos fundamentales, determina la legitimidad del Estado, de derecho, en la vida familiar.

De acuerdo, al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INN), menciona que:

“Si la injerencia es necesaria para la protección del niño, es legítima, caso contrario, constituye una injerencia arbitraria en la intimidad de la familia, "elemento natural y fundamental de la sociedad". Esa relación permite apreciar la Convención en su contexto, y ayuda a entender que el propósito del artículo sobre la libertad de expresión, por ejemplo, no es el de permitirle a un niño demandar a su padre ante la justicia por haberle negado el derecho de expresarse libremente durante la cena, sino el de recurrir ante la justicia cuando es expulsado del liceo por haber expresado sus opiniones sobre cuestiones sociales o políticas. Por otra parte, el deber del Estado y la sociedad de proporcionarle al niño la necesaria protección legitima la intervención en la vida familiar, cuando la desprotección o la negación de los derechos de un niño llegan a perjudicar su bienestar o su desarrollo físico o psicológico. Si bien el principal objetivo de la Convención es de definir los derechos del niño frente a la sociedad, muchas de sus disposiciones también buscan aclarar el difícil equilibrio entre el derecho

¹¹⁵ Monsalvo, A. Q. (2014). El derecho de infancia visto desde el campo y habitus jurídico. *Vniversitas*,p.20.

de la familia a la intimidad y el derecho del niño a la protección de la Convención.”¹¹⁶

Cabe recordar que, la Convención como instrumento internacional jurídico, de carácter vinculante con la protección de los Derechos del Niño, lo que significa que establece una fuerza obligatoria, para el conjunto de derechos que estipula. Esto implica que, los Estados que han ratificado la Convención están obligados a respetar y a asegurar que se respeten todos los derechos que ésta establece en nombre de los niños.

Importancia de la Protección y Garantías de los Niños Y Niñas

Los derechos del niño, recogen una extensa concordancia con la doctrina de los Derechos Humanos, debido a los principios que determinan su ámbito. Tiene en cuenta, sus características, los derechos y garantías de los niños y niñas, son de orden público, en la medida que domina el estado de legalidad, en el marco del ordenamiento jurídico. Son intolerable, debido a que no admiten la trasgresión del derecho, por lo cual se considera inviolable, y no negociable. Son irrenunciables, debido a que los Sujetos de Derecho, no pueden renunciar a ellos. Son Interdependientes e indivisibles, porque guardan una relación entre sí. Por esta razón, los derechos y garantías del niño, no pueden dividirse, aplicarse a medias o negar un derecho mediante la aplicación de otro. Debido a que todos los derechos y garantías inherentes a los niños, niñas, están conectados, tal cual como sucede en la doctrina de los Derechos Humanos

Por todo esto, se adquiere especial relevancia la formación en el ámbito de la protección infantil. En este argumento, se precisa que todos los derechos y garantías referentes a los niños, niñas o adolescentes, deben gozar de prioridad absoluta, estableciendo la atención especial y preferencia en esta área del derecho. La asignación privilegiada de presupuestos y recursos públicos, para los fines de

¹¹⁶ Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. *Los derechos del Niño*. Curso a distancia.(OEA). Montevideo. p.11.

garantizar el respeto de sus derechos y garantías. El acceso prioritario de los menores a los servicios públicos y la protección o auxilio de niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia.

En éste sentido, se plantea que en todas las etapas del desarrollo de la vida de los niños, niñas y adolescentes, se tome como principio jurídico, el interés superior que reviste el derecho en esta materia. Destacando que, en la aplicación del principio de interés superior, cuando existan conflictos entre los derechos y garantías del niño y niña, se otorgará mayor importancia a los derechos del grupo antes mencionado, debido a que para el Estado y la legislación, siempre prevalecerá el principio de interés superior en materia de protección de niños y niñas.

Programa Mundial Para La Educación En Derechos Humanos

¿Qué es el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos?

Consiste en una serie de sucesión de etapas consecutivas, a fin de incrementar las actividades nacionales de educación en derechos humanos, en sectores de la comunidad. La educación en derechos humanos se conceptualiza, como Tuvilla (2017), definió: “un proceso educativo en cuya definición toma como base un enfoque histórico y amplio de los derechos humanos, vinculado con nociones de justicia, paz, pluralidad y democracia”¹¹⁷. La educación en derechos humanos, se encuentra vinculada al principio de calidad de la educación, de la forma que desempeña un papel en la promoción de las actitudes y los valores, vinculados con una formación en derechos humanos.

4ª Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

En éste sentido, conformada la cuarta etapa (2020-2024)¹¹⁸ del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, se centrará en los niños, niñas y adolescentes, destacando en la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos y la no discriminación y en la inclusión y el respeto de la diversidad y la igualdad, con la finalidad de desarrollar sociedades inclusivas y pacíficas, y vinculada con la Agenda 2030, en la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹¹⁹ (ODS), en lo siguiente:

“Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos

¹¹⁷ Tuvilla, J. (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. p.144.

¹¹⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2018). *Plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, A/HRC/39/3, 20 de septiembre de 2018.

¹¹⁹ PNUD (2015). *Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS). Resolución A/RES/70/1, de fecha 18 de septiembre de 2015.

de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.”¹²⁰

Con respecto a, la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desde la actualidad hasta el año 2030, como una propuesta de acción promovida por las Naciones Unidas¹²¹, donde los países se comprometen a erradicar la pobreza, garantizar la paz y el cuidado del medio ambiente.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, forma parte de un plan en común, dirigida por las personas, cuyos principios de la inclusión, la transparencia y la participación comparten la responsabilidad y viabilidad de los futuros proyectos, en este caso, los educativos. De modo que, concretar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se apoyará de factores como: el compromiso de las personas a la hora de abordarlos.

3ª Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

La tercera etapa (2015-2019)¹²² del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, se dedicó a reforzar el cumplimiento de las dos primeras etapas, y a la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.

En este sentido, los profesionales de los medios de comunicación desempeñaron un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos. En la cual, fomentó el conocimiento y los principios de derechos humanos,

¹²⁰ *Ibidem*

¹²¹ Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la C.I.J.*

¹²² Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014). *Plan de acción para la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, A/HRC/27/28, 4 de agosto de 2014.*

que ofrecieron una orientación esencial para el desempeño de su labor profesional y para la labor de los medios de comunicación, que solo puede realizarse en un entorno propicio en el que estén protegidos el acceso a la información, la libertad de expresión y la seguridad.

Si bien es cierto, en su totalidad los periodistas tuvieron las mismas oportunidades de formación en derechos humanos. El contenido y los valores relacionados con los derechos humanos, con énfasis en las especificidades del contexto, formaron parte de con una certificación oficial, y actualizaciones de perfeccionamiento profesional. Del mismo modo que, en su mayoría los periodistas se formaron con los conocimientos básicos de derechos humanos, también realizaron cursos especializados.

2ª Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

La segunda etapa (2010-2014)¹²³ del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, se enfocó en la educación en derechos humanos para la enseñanza superior y los programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden (personal policial y militar).

Eventualmente, los Estados se plantearon continuar en avanzar esfuerzos, en lo que respecta a la educación primaria y secundaria, pero pese a ello se decidió seguir una escala progresiva, asignado la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación en derechos humanos para docentes, educadores, empleados públicos, fuerzas del orden y personal militar como sectores prioritarios.

¹²³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, A/HRC/15/28, 1 de octubre de 2009.

Cabe acotar que, el objetivo principal de esta etapa del Programa fue: la promoción e inclusión de la educación en derechos humanos, en la enseñanza superior, y en los programas de formación para empleados públicos, personal policial y militar en los Estados.

1ª Etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

La primera etapa (2005-2009)¹²⁴ del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, se centró en los sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. De este modo, en cada país planteó una valoración de las medidas adoptadas en el contexto de un plan de acción, tomando en consideración, los avances realizados en distintos ámbitos, como la revisión de los fundamentos jurídicos y las políticas, los planes curriculares, los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje, la revisión de fuentes bibliográficas, la capacitación de docentes y el mejoramiento del entorno escolar.

En consecuencia, el plan integró un anexo en el cual, se describen varios componentes de la educación en derechos humanos, en los sistemas educativo: tanto de primaria y secundaria, entre los cuales, destacaron la planificación de la aplicación de la política educativa, de las cuales fueron explícita y contempló una estrategia de ejecución que, entre otras, incluyó una conceptualización de medidas, mecanismos, responsabilidades y recursos.

En este sentido, se formuló una estrategia de ejecución, que sirvió para asegurar la coherencia, la supervisión y la rendición de cuentas de las políticas educativas y ayudó a salvar las distancias entre la política y la práctica, entre la retórica y la realidad, y evitó que las actividades lleguen a realizarse en una forma dispersa o inconsistente.

¹²⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2005). *Plan de acción para la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, 59/113A, 10 de diciembre de 2004.

En atención a lo expuesto, la responsabilidad principal de la ejecución del plan de acción, correspondió a los ministerios de educación, y con la colaboración de otras instituciones, como las facultades de educación de las universidades, los institutos y los sindicatos de maestros, así como con el apoyo de otros ministerios competentes, organizaciones de jóvenes, medios de comunicación, instituciones religiosas; líderes culturales, sociales y comunitarios; pueblos indígenas y grupos minoritarios, y la comunidad en general.

Conclusiones

La obligación del Estado de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos es fundamental, para los sistemas jurídicos nacionales e internacionales. Las herramientas que nos ofrecen el marco legal de los derechos humanos, teniendo en cuenta que la carta magna, como es la máxima norma jurídica del país, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y sus respectivos artículos, siendo la de mayor jerarquía según la pirámide de Kelsen, y de ahí se desprende lo que significa las leyes orgánicas y el restante de las leyes, siguiendo la jerarquía de Kelsen.

La protección de los derechos humanos, de los acuerdos alcanzados en los tratados internacionales, convenios, garantías de los mecanismos a nivel nacional e internacional. En éste sentido, las normas jurídicas tienen procedimientos y mecanismos son fundamentales para la promoción y protección de los mismos. Por lo tanto, es esencial que los derechos humanos sean parte de los sistemas constitucionales y legales nacionales, que los ciudadanos, y en éste caso estén capacitados acerca de cómo aplicar sus normas y que las violaciones que se hagan sobre ellos sean condenadas y sancionadas.

Recomendaciones

El conocimiento de normas jurídicas por ser extensa y algunas veces amerita una interpretación profunda, depende del contexto y los artículos que se expondrán en la Guía Práctica para la Promoción de la Educación en los Derechos Humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia. Se recomienda a los docentes, utilizar palabras directas y adaptar estrategias de aprendizajes, hacia los niños y niñas, haciendo hincapié en el conocimiento (artículos de Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículos de la Convención del derechos de niño).

CAPÍTULO III

GUÍA PRÁCTICA QUE PERMITE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA BÁSICA NACIONAL BOLIVARIANA “DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA. ESTADO ZULIA

Introducción

En Venezuela, la educación en derechos humanos, se extiende bajo un contexto de controversias, pues los altos niveles de situaciones y condiciones violatorias de los derechos humanos, son innegables. De modo que, se busca fortalecer e incorporar la educación en derechos humanos, para erradicar la violencia, la discriminación y las desigualdades.

Desde el entorno regional, se entiende que, una ciudadanía responsable y activa, en conocimiento de sus derechos humanos, pueden aportar desde las escuelas, como institución fundamental para la socialización de normas, valores y modelos de comportamientos dentro de las comunidades escolares, alcancen el mejoramiento de las condiciones del entorno, la denuncia de injusticias, la acción organizada y la transformación de las condiciones violatorias o adversas a la dignidad humana.

A través de la guía práctica para la promoción en la educación en derechos humanos, dirigido a los niños y niñas de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia, responde a la necesidad de contar con instrumento apto, en la cual los alumnos y alumnas, puedan aprender y practicar los conocimientos y capacidades vinculadas a los derechos humanos en la escuela y en su vida diaria.

Esta Guía práctica, tiene actividades y ejercicios para el conocimiento y práctica de los derechos humanos. Lo ideal que se trabaje en grupos dinámicos,

evitando las clases formales o clásicas, que los alumnos y alumnas participen de una manera más activa posible.

Objetivos

Formar a los niños y niñas en educación en derechos humanos, para un futuro cercano sean defensores y defensoras en derechos humanos, líderes y/o voceros empoderados en sus comunidades.

Contribuir a la difusión de los derechos humanos enfocado a los niños y niñas, a través de herramientas pedagógicas y didácticas con la guía práctica en derechos humanos a los alumnos, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Finalidad

La finalidad de la Guía práctica para la promoción en la educación en los derechos humanos, en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Cuenca” ,Municipio Coquivacoa, estado Zulia, ayudar a desarrollar conocimientos, fortalecer habilidades y promoción de los valores inspirado en los derechos humanos entre los niños, niñas y su comunidad.

Organización

La Guía práctica se divide en cuatro (4) partes:

- a) **Primera parte.** Reacción: los niños y niñas del aula de clases, se observará lo que pensaron y sintieron acerca de la formación y de lo aprendido.
- b) **Segunda parte.** Aprendizaje: el incremento del conocimiento o de la capacidad como resultado de la formación

- c) **Tercera parte.** Comportamiento/transferencia: el grado o alcance de la mejora en cuanto al comportamiento, la capacidad y la implementación/aplicación
- d) **Cuarta parte.** Impacto: los efectos en el entorno socio-comunitario, resultado de las acciones de los educandos.

Metodología

En el campo de la evaluación educativa, para los docentes de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia, como docentes en derechos humanos, con tiempo y recursos limitados, es fundamental que se disponga de modelos prácticos y eficaces, que permiten realizar una evaluación coherente, en los alumnos y alumnas, en su formación en derechos humanos.

Se plantearon dos modelos propuestos en la presente Guía Práctica, como: son el Ciclo de la Mejora Continua de Newby¹²⁵ (2006) y el modelo de evaluación de Kirkpatrick¹²⁶ (1996). Aunque no existe una fórmula perfecta para evaluar la formación en educación en derechos humanos, se optaron estos dos modelos porque usados de manera conjunta, permiten la flexibilidad necesaria, dada las múltiples actividades y sesiones de formación en derechos humanos, y se vincula el diseño de la evaluación con el diseño del programa de formación.

¹²⁵ Newby, T. (1996). “Evaluating the instructional process” en *Instructional Technology for Teaching and Learning*. Nueva York, Prentice Hall.

¹²⁶ Kirkpatrick, D. L. (1999). *Evaluación de acciones formativas: los cuatro niveles*. Barcelona: Gestión 2000

El Ciclo de la Mejora Continua

El Ciclo de la Mejora Continua (CMC)¹²⁷, es un modelo circular de evaluación educativa, de manera que la evaluación sistemática, se lleva a cabo en cuatro fases, para lograr una mejora continua en un programa de capacitación. Mientras que el modelo CMC, es especialmente eficaz para evaluar las sesiones de formación de Educación en Derechos Humanos, se puede emplear también fácilmente para orientar la evaluación de sesiones de capacitación en derechos humanos.

Las cuatro etapas de evaluación del modelo CMC, coinciden con las cuatro fases principales del ciclo de vida de los programas de capacitación. La información recabada en cada etapa de evaluación, fundamenta las decisiones que se tomen durante la etapa correspondiente en el ciclo del programa o sesión de capacitación en derechos humanos. De esta manera, se mantiene el Ciclo de la Mejora Continua.

La evaluación realizada en cada fase, permite optimizar la planificación, el diseño, la implementación y el seguimiento, a fin de satisfacer las necesidades de los alumnos y alumnas; y otros partes interesadas tanto a corto como a largo plazo.



¹²⁷ Newby, T. (1996). "Evaluating the instructional process" en *Instructional Technology for Teaching and Learning*. NuevaYork, Prentice Hall.

Fuente: *Newby (1996). Ciclo de Mejora Continua*

El modelo CMC hace énfasis, las distintas fases de la evaluación, así como: entre el diseño de la evaluación y la formación. El modelo destaca la relevancia de planificar la evaluación con mucha anticipación, lo que implica que al diseñar las primeras fases de la formación en derechos humanos, se deben concebir a la vez, los procesos de evaluación, incluyendo las actividades de evaluación en cada fase. Cuando la evaluación es parte integral del diseño de la formación, se logra mayor eficacia y eficiencia al evaluar la educación en derechos humanos.

EL modelo CMC es un importante instrumento de trabajo, que sirve para *la guía práctica para la promoción en la educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia* mejorar las sesiones de capacitación individuales y los programas de EDH en general, así como evaluar el impacto de esta labor.

El modelo del Ciclo de la Mejora Continua de Newby¹²⁸, apoyó a situar el proceso de evaluación en un contexto más profundo, para diseñar la *Guía Práctica para la Promoción en la educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, municipio Coquivacoa, estado Zulia*, y las actividades de formación en derechos humanos, mientras que Kirkpatrick nos propone un modelo práctico, para evaluar las sesiones de capacitación y el aprendizaje logrado.

¹²⁸ *Ibidem*

El Modelo de Kirkpatrick

El modelo de Donald L. Kirkpatrick¹²⁹, como evaluación educativa que incorpora, uno de los modelos más utilizados, para evaluar la formación y el aprendizaje, incluso en el ámbito de la educación en derechos humanos. El modelo de los cuatro niveles de Kirkpatrick, es una técnica para el seguimiento eficiente, de la evaluación de la educación en derechos humanos. Éste modelo, cuyo propósito es medir los resultados a distintos niveles, abarcando desde el individuo hasta la comunidad en general, aporta un proceso de evaluación que refleja la esencia de los objetivos de la educación en derechos humanos.

Los cuatros niveles de Kirkpatrick, que se miden en la formación en educación en derechos humanos, basándose en el modelo de evaluación educativa, los siguientes niveles:

1. La reacción: hay que evaluar las reacciones de los alumnos y alumnas, a *la guía práctica para la promoción en la educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, ¿Les gusto? ¿Piensan que fue beneficioso?.* En este sentido, “la evaluación en este nivel, mide cómo reaccionan los participantes ante la acción formativa”¹³⁰. De acuerdo con el autor Kirkpatrick, señala que: “evaluar la reacción es importante porque nos ofrece información valiosa, que ayuda a evaluar la acción, así como una retroalimentación, comentarios y sugerencias para mejorar futuras acciones, además los cuestionarios de satisfacción, pueden facilitar a los formadores información cuantitativa, que se puede utilizar para establecer estándares de desempeño para futuras acciones”¹³¹.

¹²⁹ Kirkpatrick, D. L. (1999). *Evaluación de acciones formativas: los cuatro niveles*. Barcelona: Gestión 2000.

¹³⁰ *Ibidem* .p.19.

¹³¹ *Ibidem* .p.25.

2. Aprendizaje: Según el aprendizaje Kirkpatrick, lo define como: “el grado en que los participantes cambian actitudes, amplían sus conocimientos y/o mejoran habilidades, como consecuencia de asistir a una acción formativa”¹³². Para una evaluación del aprendizaje, es necesario aplicar un examen a quienes recibieron la formación, para determinar si aprendieron los contenidos de las variables estudiadas (Educación en derechos humanos y los derechos del niño); que se suponían iban a asimilar. Así mismo, en la reacción Kirkpatrick propone unas pautas, entre las cuales se encuentran utilizar un grupo de control, evaluar los conceptos, temas y conocimientos de los temas relacionado con la guía práctica, de modo que, antes y después de la formación, usar pruebas escritas para medir los conocimientos y actitudes.

3. Comportamiento: “puede definirse como el grado en que ha ocurrido un cambio en la conducta como consecuencia de haber asistido el participante a una acción formativa”¹³³, lo que este nivel pretende evaluar, qué cambios tuvieron lugar en la capacitación, a través del *diseño de una guía práctica de la promoción en educación en derechos humanos*, como consecuencia de que los alumnos y alumnas, acudieron a la formación. En este nivel, se debe preguntar si el comportamiento de los alumnos y alumnas, en la *Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia*, cambió debido al enfoque basado en los derechos humanos. Durante este nivel, se recomienda utilizar un grupo de control, dejando pasar un tiempo prudencial, para que tenga lugar el cambio de conducta, si es posible se puede evaluar antes y después de tomada el aprendizaje a los alumnos, alumnas, docentes y directores puedan observar la conducta de los alumnos y alumnas, luego repetir la evaluación en momentos determinados y apropiados.

4. Resultados: De acuerdo a Kirkpatrick (1999), define este nivel como: “los resultados finales que se obtienen como consecuencia de la asistencia de los participantes a un curso de formación. A su vez los resultados finales pueden consistir

¹³² *Ibidem* .p.20.

¹³³ *Ibidem* p.43.

en incremento de la producción, mejora, (...) y mayores beneficios”¹³⁴. Es importante reconocer que resultados de este tipo son las razones que justifican las acciones formativas.

En definitiva, el impacto que se busca utilizando los cuatro niveles citados, es conocer más a profundidad y de manera detallada el nivel de la calidad de las formaciones, a través del diseño de *la guía práctica para la promoción en la educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia*; para llegar a conocer este grado de calidad, es necesario recorrer los cuatro niveles planteados por el autor Donald Kirkpatrick¹³⁵, ya que todos van interconectados entre sí, con lo cual se maneja como una secuencia, en donde no pueden existir errores, esto con ayuda de los docente, y de herramientas elaboradas como evaluación de conocimientos.

El modelo de Kirkpatrick, consiste en cuatro niveles de evaluación del aprendizaje en los que se mide lo siguiente:

Nivel de evaluación De Kirkpatrick	Descripción y preguntas	Utilidad y relevancia
<p>Nivel 1: Reacciones</p>	<p>Se puede evaluar a los educandos en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sentimientos y las reacciones personales sobre la formación y su experiencia de aprendizaje • Sus actitudes hacia el contenido y el proceso • Sus percepciones inmediatas sobre la utilidad de la actividad de formación en derechos humanos • Sus percepciones acerca de lo que realmente han aprendido durante la formación • Sus sentimientos sobre si han 	<ul style="list-style-type: none"> • Las observaciones en cuanto a las reacciones, los sentimientos y el grado de satisfacción, son fáciles de obtener • La tarea de recabar y analizar las observaciones suele ser debajo costo • Es importante saber si los alumnos se sintieron disgustados o decepcionados • Es importante saber hasta qué punto, los alumnos quedaron satisfechos con la formación en general, pues esto puede ser

¹³⁴ Ibidem .p.23.

¹³⁵ Kirkpatrick, D. L. (1999). *Evaluación de acciones formativas: los cuatro niveles*. Barcelona: Gestión 2000

	<p>cambiado o no sus ideas o percepciones en cuanto a cualquier aspecto de los derechos humanos y de EDH, como resultado de las actividades o discusiones de la formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su grado de satisfacción en cuanto, a los instructores y el material didáctico • Su grado de satisfacción en cuanto a los aspectos logísticos de la formación <p>Las preguntas que se pueden plantear serían, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Fue la formación agradable para los alumnos? ¿Se sentían a gusto? • ¿La formación llenó sus expectativas?, ¿Fue el nivel de la formación el indicado para los alumnos? • ¿Les pareció bien el enfoque participativo? • ¿La formación fue pertinente para la labor de derechos humanos, que realizan los alumnos?, ¿Lo fueron también los aspectos relativos al contenido, las aptitudes, los valores y las actitudes que se abordaron durante la formación? • ¿Fue útil la formación? ¿Se percataron de cómo pueden aplicar lo aprendido en su propia labor profesional o en lo personal? • ¿Recomendarían la formación a otras personas? 	<p>comunicado a los posibles participantes de las futuras sesiones de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante que los alumnos reflexionen acerca del aprendizaje durante y después de la formación, a fin de prepararles para que respondan a nuestros esfuerzos de evaluación posteriores, a medida que aplicamos los tres niveles subsiguientes
<p>Nivel 2: Aprendizaje</p>	<p>En el nivel 2, podemos analizar si se dio o no un incremento de los conocimientos y las aptitudes de los alumnos, así como cambios en las actitudes y los comportamientos como resultado del programa o sesión de formación en derechos humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere más preparación y recursos que el nivel 1, pero no es difícil de realizar • Es más fácil cuando la formación tiene que ver con conocimientos más técnicos que son cuantificables,

	<p>Las preguntas que se pueden plantear serían, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Aprendieron los alumnos lo previsto en el diseño de la formación? • ¿Experimentaron lo previsto? • ¿Cuál es el grado de adelanto o de cambio positivo en los alumnos tras la formación, sobre la base de los objetivos de capacitación? 	<p>como por ejemplo cómo diseñar una campaña de promoción</p> <p>No es tan fácil cuando se trata de impartir conocimientos más complejos, como el desarrollo de actitudes acordes con los principios y valores de los derechos humanos</p>
<p>Nivel 3: Comportamiento/ transferencia</p>	<p>En el nivel 3 podemos evaluar cómo los alumnos han aplicado el aprendizaje una vez de vuelta a sus organizaciones/grupos. El comportamiento o la transferencia de conocimientos se puede evaluar parcialmente identificando indicadores de rendimiento/ resultados.</p> <p>Las preguntas que se pueden plantear serían, entre otras, las siguientes:</p> <p>¿Pusieron en práctica los alumnos su nuevo aprendizaje tras reincorporarse al trabajo y la vida diaria?</p> <p>¿Aplicaron los conocimientos y las aptitudes pertinentes?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se registró algún cambio notable y medible en las acciones de los alumnos tras reincorporarse a sus funciones en sus organizaciones o comunidades? Por ejemplo: ¿hubo algún cambio en el tipo y en la calidad de su trabajo en derechos humanos o EDH? ¿Fue este un cambio sostenido? <p>¿Transmitieron los alumnos algunos de los conocimientos, aptitudes o actitudes a otras personas en sus organizaciones o comunidades?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los cambios en el comportamiento y la transferencia de conocimientos (por ejemplo, la aplicación de lo aprendido en el ámbito laboral o personal y la transferencia práctica de lo aprendido a otras personas) son más difíciles de cuantificar y requieren desde el comienzo un sistema de evaluación bien diseñado • Aunque sea una tarea difícil, es crucial llevar a cabo la evaluación en este nivel, pues sirve para examinar la implementación y la aplicación de los conocimientos adquiridos, a través de la formación. La reacción positiva (nivel 1) y la mejora en la capacidad (nivel 2) pierden su valor si nada cambia en el entorno laboral o comunitario del alumno
<p>Nivel 4: Impacto</p>	<p>En el nivel 4, podemos medir el impacto en la organización o en la comunidad en general, como resultado de la participación de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fácil de realizar a nivel individual, pero mucho más difícil si se trata de la comunidad en general.

	<p>alumnos en el programa o sesión de formación.</p> <p>Esta evaluación se denomina también análisis del impacto y seguimiento, y se centra en la medición de los resultados a largo plazo. La evaluación de impacto del aprendizaje en cada nivel es similar a la evaluación de programas. Ambos tipos de evaluación tienen por objeto analizar la totalidad del proceso de aprendizaje desde el comienzo hasta el final.</p> <p>Las preguntas que se pueden plantear serían, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué vínculos podemos establecer razonablemente entre los alumnos y los cambios más amplios en el trabajo de la organización o la comunidad? • ¿Cuál ha sido el aporte de nuestra formación en cuanto a los cambios más extendidos en la comunidad, por ejemplo, a través de nuestros alumnos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Los factores externos en la comunidad o la sociedad en general y el contexto global de los derechos humanos pueden incidir significativamente, tanto de forma negativa o positiva, en la capacidad de las organizaciones y comunidades para realizar su trabajo de derechos humanos y EDH. Esto dificulta aún más la tarea de establecer qué relación existe entre las acciones de las organizaciones y los cambios que se den en la comunidad o la sociedad en general. Es importante vincular nuestro labor de educación en derechos humanos con los cambios positivos que se den en un contexto más amplio
--	--	---

Fuente: ACNUDH (2010). *Manual para educadores en derechos humanos*. Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos “Equitas”. Serie de capacitación profesional N° 18

Presupuesto

Teniendo presente que, la financiación de la guía práctica para la promoción en educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, puede obtenerse a través de apoyo de donaciones asignadas, por recursos de materiales (lápiz, resma de papel, creyones, juegos lúdicos, borradores, marcadores, temperas, plastilinas), bajo un presupuesto estimado de 700 dólares al cambio del día, que se vaya a realizar la capacitación. Teniendo en cuenta que, se toma en consideración también, el hecho del tiempo estipulado, de dos (2) meses, contando solo los días laborables; de éste modo, se tiene un estimado para la formación y ejecución de la guía práctica para la promoción de la educación en derechos humanos en los alumnos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, estado Zulia.

Así mismo, también se cuenta con el apoyo de padres y representantes de los alumnos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana, para la logística alimentaria de los refrigerios, en el momento de la capacitación. Considerando que, en el tiempo de “break” o recreo, es necesario acompañar a los alumnos con su desempeño, con una buena alimentación (snack).

De igual manera, se tiene abierta la oportunidad para otros aportes y donaciones de ONGs regionales como: “Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (CODHEZ)”; quienes mostraron interés en la educación en derechos humanos, como una herramienta para la prevención de violaciones a derechos humanos.

Conclusiones

Una vez analizados y confrontados los resultados de esta investigación y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos planteado dentro de la misma, se presentan las conclusiones que se elaboraron siguiendo en proponer guía práctica para la promoción de la educación en derechos humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, los cuales fueron:

En el aspecto social, tiene una importancia sobre la educación en derechos humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, permitirá a los docentes, padres y/o representantes reflexionen y motiven a los niños, las cuáles crecerán hasta formarse jóvenes y posteriormente adultos, pero con una base de conocimientos básicos sobre derechos humanos. La guía práctica buscará estimular a los niños, niñas y jóvenes alumnos como defensores de derechos humanos.

Recomendaciones

La necesidad de una guía práctica en derechos humanos permite reconocer el rol fundamental de los niños y niñas, desarrollan la conciencia de que todos compartimos la responsabilidad común de hacer de los derechos humanos una realidad en todas las comunidades. Los derechos humanos sólo pueden hacerse realidad a través del reclamo continuo de su protección por parte de una población informada.

La exigibilidad de los derechos, la cual se apropian de los derechos contemplados, ante la tendencia del aumento de la violencia escolar en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

En tercer lugar, al diseñar la guía práctica que permite la educación en derechos humanos de los alumnos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia, se exhorta al Zona Educativa del municipio, ente adscrito del Ministerio de Educación, fortalecer el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes entorno de libres de violencia, a través de un proceso progresivo, multidisciplinarios, desarrollando con enfoques en derechos humanos para su pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos. Culminar exitosamente el proceso de formación, fortaleciendo las capacidades de promover como agentes de cambios, los derechos humanos, desde una temprana edad, a través de los avances de las articulaciones de la educación en derechos humanos,

CONCLUSIONES

Una vez analizados y confrontados los resultados de esta investigación, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos planteados dentro de la misma, se presentan las conclusiones que se elaboraron siguiendo el orden de presentación de los objetivos propuestos durante el primer capítulo, y que proponer una Guía Práctica Para la Promoción de la Educación en los Derechos Humanos en la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Al describir las características de la situación actual de los derechos humanos, municipio Coquivacoa, estado Zulia., los indicadores: “dignidad humana”, “igualdad” y “no discriminación”. Por otro lado, al identificar el marco legal de la Educación de los Derechos Humanos en Venezuela., se manifestó que los indicadores: “Derecho al desarrollo”, “Derecho a la Participación” y el “Derecho a la Protección”, casi siempre fueron utilizados por los docentes de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia, con el propósito de identificar unas normas (derechos del niño).

De esta forma se concluye, que la población encuestada, expresó que el docente educativo, al poner en práctica la Importancia de la Protección y Garantías de los Niños, presenta debilidad, en los indicadores “Derecho al Desarrollo” y “Derecho a la Protección”; con respecto a la “Derecho al Desarrollo”, la teoría corrobora, que es absolutamente indispensable, para tener un avance de las articulaciones de normativas en referencia a la familia que los quiera y proteja, recibir educación de calidad, jugar, atención médica, comida, vivienda., que le permitirán hacer uso adecuado de todos y cada uno de los elementos que se encuentran integrados en el proceso de la Derecho al Desarrollo.

La educación en derechos humanos, desde temprana edad de los niños, niñas y/o adolescentes, en fomentar los valores, creencias y actitudes que predominan a todas las personas (niños, padres o representantes y/o docentes), a defender los propios derechos y de los demás. Con lo cual, desde cualquier lugar que se encuentren en sus comunidades, puedan ejercer un papel activo en la defensa de los derechos humanos, a través de una población estudiantil más informada. Por lo tanto, con la propuesta relevante de una guía práctica en educación en derechos humanos, corresponde el derecho a defender derechos, lo cual se encuentra previsto en el ámbito nacional e internacional.

Por último, se concluye como resultado para diseñar la guía práctica que permite promover la educación en derechos humanos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia, la presencia de una relación positiva, alta y estadísticamente significativa entre las variables objeto de estudio de ésta investigación, de manera que el docente educativo de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, haga uso de las dimensiones planteadas dentro de las instituciones estudiadas y de la misma manera se reforzará “los Derechos del Niño”, para proponer nuevas actividades con enfoque de derechos humanos, dentro de la guía práctica para el trabajo colaborativo en la enseñanza de la educación en derechos humanos.

RECOMENDACIONES

Luego de elaborar las conclusiones a las que se llegó después de haber realizado ésta investigación:

En primer lugar, al describir las características de la situación actual de la educación en derechos humanos en el municipio Coquivacoa, estado Zulia, se recomienda los derechos humanos, valen para todas las personas y procuran la cobertura de necesidades básicas para su libre desarrollo y la garantía de su dignidad. En la dignidad humana y en los derechos humanos que ella derivan subyace el reconocimiento dentro de la Constitución República Bolivariana de Venezuela.

En segundo lugar, en lo que se refiere identificar el marco legal / estándares internacionales de la educación en Derechos Humanos en municipio Coquivacoa, estado Zulia, se recomienda propiciar una cátedra permanente en Derechos Humanos en el nivel escolar para la formación de docentes, padres y representantes y alumnos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

En tercer lugar, al diseñar la guía práctica que permite la educación en derechos humanos, de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia, se exhorta al Zona Educativa del municipio, ente adscrito del Ministerio de Educación, fortalecer el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes entorno de libres de violencia, a través de un proceso progresivo, multidisciplinarios, desarrollando con enfoques en derechos humanos para su pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos.

REFERENCIAS

ACNUDH (2010). *Manual para educadores en derechos humanos*. Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos “equitas” y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Serie de capacitación profesional N° 18.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (2018). *Plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, A/HRC/39/3, 20 de septiembre de 2018.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (2014). *Plan de acción para la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, A/HRC/27/28, 4 de agosto de 2014.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (2009). *Plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, A/HRC/15/28, 1 de octubre de 2009

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (2005). *Plan de acción para la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, 59/113A, 10 de diciembre de 2004.

ARÉVALO, J. (2019). *Recorrido histórico de la alfabetización en Venezuela desde el desaprendizaje*. *Alteridad*, 14(2), 256-266. Fuente: <https://doi.org/10.17163/alt.v14n2.2019.09>

ARIAS, F. (2006). *Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento*, 3ª. ed., Ed. Trillas, México.

BAVARESCO, A. (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación: Cómo hacer un Diseño de Investigación*. 5ta edición. Venezuela

BALLESTRINI, M. (2006) . *Cómo se elabora un Proyecto de Investigación*. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial. Séptima edición. Venezuela.

BELTRÁN, Mónica G. (2016). *La Importancia de la Educación en Derechos Humanos*. [Corte Interamericana de los Derechos Humanos en línea]. Fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>

BERNAL, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Ediciones Pearson. Tercera edición. Colombia.

BONIFACIO, J. (2014). *Educación para los derechos humanos: Los derechos humanos como educación valoral*. México. Editorial Fondo de Cultura Económica.

BOLÍVAR, L. (2003). *Sistematización de experiencias educativas en derechos: una guía para la unión*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

CASAL, J. M. (2004). *Los Derechos Humanos en la Constitución de 1999. Proyecto de Capacitación de Jueces en Derechos Humanos: Manual de Participantes para Jueces y Juezas*

CASAL, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Universidad Católica Andrés Bello.

CODHEZ (2020). *Informe Anual de la Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia*. Maracaibo-Venezuela.

CHÁVEZ, N. (2007). *Introducción a la investigación educativa*. Talleres de Gráficas González. Maracaibo- Venezuela.

Comisión para la Derechos Humanos del Estado Zulia (2020). *Situación General de los Derechos Humanos*. Fuente consultada: <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/Situacio%CC%81n-General-de-los-Derechos-Humanos-en-el-Zulia-Informe-Anual-Codhez-2019.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.908 [Extraordinario], febrero 19 de 2009. [pagina web Asamblea Nacional], revisado el 15/11/2019. Disponible en: www.asambleanacional.gob.ve/documentos_archivos/constitucion-nacional-7.pdf

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR (2020). *Manual de escritura para la promoción y protección de derechos humanos y de la naturaleza*.

HERNÁNDEZ-SAMPIERI, Roberto. y MENDOZA, Cristian. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (Vol. 4). México DF: McGraw-Hill Interamericana.

SAMPIERI, R. H., COLLADO, C. F., LUCIO, P.B., VALENCIA ,S.M., Y TORRES, C.P. (1998). *Metodología de la investigación* (Vol. 1, pp. 233-426). México, DF: Mcgraw-hill.

HURTADO DE BARRERA, J. (2012). *Metodología de la investigación: guía para una comprensión holística de la ciencia*. Cuarta Edición. Ediciones Quirón, Venezuela.

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES (INN). *Organización de Estado Americano OEA*. Montevideo, Uruguay. Fuente electrónica:

http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/la_convencion_sobre_los_derechos_del_nino.pdf

KIRKPATRICK, D. L. (1999). *Evaluación de acciones formativas: los cuatro niveles*. Barcelona: Gestión 2000.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 15 agosto 2019 N° 5929 [Extraordinaria].

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 8 de junio de 2015. N° 6.185 [Extraordinario].

LÓPEZ, Mery (2014). *Construyendo ciudadanos: Educación, ciudadanía y convivencia en Venezuela*. Mérida. Editorial Consejo de Publicaciones Universidad de Los Andes.

MAGENDZO, Abraham (2009). *Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en iberoamérica*. Chile: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

MAGENDZO, A. (2006). *Educación en Derechos Humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Santiago:Chile. Editorial LOM.

MAGENDZO, Abraham (2005). *Educación en derechos Humanos: un desafío y una misión irrenunciables para los maestros*. Bogotá. Editorial Cooperativa Magisterio.

MENDEZ, C. (2006). *Metodología*. Limusa Noriega Editores. 4ª ed. Bogotá-Colombia

MONSALVO, A. Q. (2014). *El derecho de infancia visto desde el campo y habitus jurídico*. *Vniversitas*, (128), p.17-41.

NACIONES UNIDAS (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de fecha 20 de noviembre de 1989.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspxhernan>

NACIONES UNIDAS (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966.

NEWBY, T. (1996). "Evaluating the instructional process" en *Instructional Technology for Teaching and Learning*. Nueva York, Prentice Hall.

NIKKEN, P. (1994). *Conceptos de derechos humanos. Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: IIDH. I edición. (p.15-37).

NIKKEN, P. (2001) *Introducción a la Protección Internacional De Los Derechos Humanos XIX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos XIX*. San José-Costa Rica .p..2

RODINO, A. (2014). *Pensar la educación en derechos humano como política pública. Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, año 6, N° 25, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, Otoño de 2014, pp. 129-139. Edición digital: <http://www.unq.edu.ar/catalogo/330-revista-de-ciencias-sociales-n-25.php>

RODINO, A. (2014). *Programa Interamericano sobre Educación en valores y Prácticas Democráticas*. OEA. Edición Volumen 2. Washington D.C. EE.UU.

RODINO, A. (2010). *Un espacio para ejercer y aprender derechos humanos en la escuela*. Avances en el reconocimiento y práctica del gobierno estudiantil en los sistemas educativos de América Latina. Fuente consultada: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25569.pdf>

SABINO, C. (2014). *El proceso de investigación*. Editorial Episteme.

TIBBITTS (2002). *Nuevos Modelos de Educación en Derechos Humanos*, Revista Latinoamericana de Derechos Humanos. Instituto de Estudios Latinoamericanos (DEHUIDELA), volumen 15. pp. 75-80

TUVILLA, J. (2017). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao: España. 3ª edición. Editorial Descleé De Brouwer.

TUVILLA, J. (1997). *Derechos Humanos y Medios de Comunicación*. Revista Comunicar .p.77-86.

UNICEF (2003). *Estado Mundial de la Infancia*. Fuente electrónica: <https://www.unicef.org/spanish/sowc03/contents/pdf/SOWC03-sp.pdf>

UNESCO
<http://portal.unesco.org/es/files/16835/1066818100116nov1945.pdf/16nov1945.pdf>

Referencias electrónicas

Manual en Educación en Derechos Humanos IIDH (1999): Fuente electrónica: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1921/manual-educacion-en-ddhh-niveles-1-y-2-1999.pdf>

DEFENSORIA DEL PUEBLO ECUADOR. (2020). *Manual de escritura para la promoción y protección de derechos humanos y de la naturaleza*. Autoedición. Fuente electrónica: <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2674>

ANEXOS

ANEXOS A

Validación de Expertos

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

**GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA BÁSICA NACIONAL
BOLIVARIANA “DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA,
ESTADO ZULIA.**

Instrumentos de Validación

Autor: Lic. Jocsan Javier Soto
Tutor: MSc. Yvonne Elvira Espinoza

San Cristóbal, 03 Mayo de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Ciudadano (a):

Me dirijo a usted, como experto (a) en la materia que estoy investigando, con el fin de solicitar su valiosa colaboración, en la validación del instrumento que permitirá recoger información, para realizar el proyecto de investigación titulado: **GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA BÁSICA NACIONAL BOLIVARIANA “DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA**, exigido como requisito para optar al título de Especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario.

Agradezco llenar anexo con sus sugerencias y observaciones, las cuales se tomarán en cuenta para introducir mejoras en el trabajo de investigación mencionado.

Seguro (a) de su receptividad y aporte, quedo en espera en el menor tiempo que le sea posible.

Atentamente,

Lic. Jocsan Javier Soto Santiago

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellido: _____

Cédula de Identidad: _____

Profesión: _____

Títulos que posee (Pre/Posgrado): _____

Lugar donde trabaja: _____

Cargo que desempeña: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ESCUELA BÁSICA NACIONAL BOLIVARIANA “DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- Objetivo General:

Proponer una guía práctica de promoción de la educación en Derechos Humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia.

3.2.-Objetivos Específicos:

Describir las características de la situación actual de la educación en derechos humanos en el municipio Coquivacoa, estado Zulia.

Identificar el marco legal / estándares internacionales de la educación de los Derechos Humanos en Venezuela.

Diseñar la guía práctica que permite la educación en derechos humanos de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”. Municipio Coquivacoa, estado Zulia

4. VARIABLES QUE SE PRETENDEN MEDIR

Educación en Derechos Humanos: Rodino (2014) Valores humanos (dignidad humana, Igualdad, No discriminación)

Derecho del niño: Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

5. JUICIO DEL EXPERTO:

.- ¿Considera usted que los ítems son pertinentes con el objetivo?

Suficiente _____

Medianamente suficiente _____

Insuficiente _____

.-¿Considera usted que el instrumento de tipo estructurado mide las variables de estudio?

Suficiente _____

Medianamente suficiente _____

Insuficiente _____

.-¿ Considera usted que los ítems son pertinentes con la dimensión?

Suficiente _____

Medianamente suficiente _____

Insuficiente _____

¿Considera que los ítems miden los indicadores?

Suficiente _____

Medianamente suficiente _____

Insuficiente _____

¿Considera usted que el instrumento diseñado es válido?

Suficiente _____

Medianamente suficiente _____

Insuficiente _____

6. OBSERVACIONES: _____

Firma: _____

¿Considera que los ítems miden los indicadores?

Suficiente

Medianamente suficiente

Insuficiente

¿Considera usted que el instrumento diseñado es válido?

Suficiente

Medianamente suficiente

Insuficiente

6. OBSERVACIONES:

Firma: _____



¿Considera que los ítems miden los indicadores?

Suficiente

Medianamente suficiente

Insuficiente

¿Considera usted que el instrumento diseñado es válido?

Suficiente

Medianamente suficiente

Insuficiente

6. OBSERVACIONES:

Firma:

Samuel P. Pineda
12.339.546.

¿Considera que los ítems miden los indicadores?

Suficiente

Medianamente suficiente

Insuficiente

¿Considera usted que el instrumento diseñado es válido?

Suficiente

Medianamente suficiente

Insuficiente

6. OBSERVACIONES:

Firma: Grisell Roquel

Yo, _____ portador de la cédula de
identidad N° _____, con título de Magister / Doctor en
_____,hago constar que he
validado el instrumento **“GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ESCUELA BÁSICA NACIONAL
BOLIVARIANA “DR. RAÚL CUENCA”, MUNICIPIO COQUIVACOA,
ESTADO ZULIA.”** Presentado por el Lic. Jocsan Soto Santiago, cursante de la
Especialización en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario.

Aprobado:_____

C.I: _____

Yo, Yenny Patricia Ibañez Ortega portador de la cédula de
identidad N° 11.718.489, con título de Magister / Doctor en
M.Sc. Psicología Educativa, hago constar que he
validado el instrumento "GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA BÁSICA "DR.
RAÚL CUENCA", EN EL MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA."
Presentado por el Lic. Jocsan Javier Soto Santiago, cursante de la Especialización en
Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario.

Aprobado: _____


C.I. 11.718.489

Yo, Maria del Pilar Navarro portador de la cédula de
identidad N° 12.339.576, con título de Magister / Doctor en
Ciencias mención Bioquímica., hago constar que he
validado el instrumento "GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA BÁSICA "DR.
RAÚL CUENCA", EN EL MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA."
Presentado por el Lic. Jocsan Javier Soto Santiago, cursante de la Especialización en
Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario.

Aprobado: _____

Maria del Pilar Navarro
C.I. 12.339.576

Yo, Grisell Roque Carreño portador de la cédula de
identidad N° 17461398, con título de Magister / Doctor en
Magister en Informática Educativa, hago constar que he
validado el instrumento "GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA BÁSICA "DR.
RAÚL CUENCA", EN EL MUNICIPIO COQUIVACOA, ESTADO ZULIA."
Presentado por el Lic. Jocsan Javier Soto Santiago, cursante de la Especialización en
Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario.

Aprobado: _____

Grisell Roque
C.I. 17461398

Validación de los Expertos

Para ello, el cuestionario se envió a un grupo de 3 expertos cuyas características más significativas quedan recogidas en la siguiente tabla.

A (Mujer)	Profesora. Magister en Psicología Educacional. Más de 19 años de experiencia docente.
B (Mujer)	Licenciada en Educación. Magister en Inf. Educativa Más de 12 años de experiencia docente.
C (Mujer)	Licenciada. Doctor (a) en Ciencias Más de 21 años de experiencia docente.

<p>FIRMA: _____</p> <p>NOMBRES: _____</p> <p>APELLIDOS: _____</p>
--

<p>FIRMA: _____</p> <p>NOMBRES: _____</p> <p>APELLIDOS: _____</p>
--

<p>FIRMA: _____</p> <p>NOMBRES: _____</p> <p>APELLIDOS: _____</p>
--

VALIDACIÓN DE LOS EXPERTOS

FIRMA: *Yenny Patricia Ibañez Ortega*
NOMBRES: Yenny Patricia
APELLIDOS: Ibañez Ortega

FIRMA: *Maria del Pilar Abvarra*
NOMBRES: Maria del Pilar Abvarra
APELLIDOS: _____

FIRMA: *Grisell Roguel*
NOMBRES: Grisell del Carmen
APELLIDOS: Roguel Carreño

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Estimado Experto:

Instrucciones

El instrumento que a continuación se le presenta, tiene como finalidad proponer una guía práctica para la promoción de la Educación en derechos humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa del estado Zulia.

Todos los datos que usted suministre serán únicamente utilizados para fines investigativos. No coloque su nombre, ni su firma ya que éste instrumento es totalmente anónimo y confidencial, por lo que sólo debe responder sobre algunos datos pertinentes a la investigación realizada.

Lea con cuidado el instrumento y seleccione sólo una de las cuatro alternativas marcando una “X”, la que usted considere que corresponda a su criterio y opinión. Si presenta alguna duda puede acudir al encuestador para ser aclarada y puede proseguir.

Se le agradece ser lo más sincero (a) posible al responder, ya que de ello dependerá el éxito de la investigación.

¡Muchas gracias!

ANEXO B

Análisis de Confiabilidad

Análisis de Confiabilidad (Coeficiente de Alfa de Cronbach)

Análisis de Confiabilidad

RELIABILITY ANALYSIS – SCALE (ALPHA)

Reliability Coefficients

N of cases= 20,0 N of Items= 27

Alpha= ,9671

Análisis de Confiabilidad

RELIABILITY ANALYSIS – SCALE (ALPHA)

Reliability Coefficients

N of cases= 20,0 N of Items=15

Alpha= ,9179

Fuente: Elaboración propia (2020)

ANEXO C

Instrumento Aplicado a la Población

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Estimado Docente:

Instrucciones

El instrumento que a continuación se le presenta, tiene como finalidad proponer una Guía Práctica para la Promoción de la Educación en los Derechos Humanos, Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio Coquivacoa del estado Zulia.

Todos los datos que usted suministre serán únicamente utilizados para fines investigativos. No coloque su nombre, ni su firma ya que éste instrumento es totalmente anónimo y confidencial, por lo que sólo debe responder sobre algunos datos pertinentes a la investigación realizada.

Lea con cuidado el instrumento y seleccione sólo una de las cuatro alternativas marcando una “X”, la que usted considere que corresponda a su criterio y opinión. Si presenta alguna duda puede acudir al encuestador para ser aclarada y puede proseguir.

Se le agradece ser lo más sincero (a) posible al responder ya que de ello dependerá el éxito de la investigación.

Cuestionario Dirigido al Docente

	Alternativas de Respuestas			
	Siempre	Casi Siempre	Casi Nunca	Nunca
1) Ha sido discriminado por su raza o color de piel				
2) Te han respetado tus creencias religiosas				
3) Ha presenciado las vejaciones, las arbitrariedades y terror sufrido por la humillación de personas racistas.				
4) Protege la dignidad de los demás, cuando está siendo amenazada tu integridad				
5) Te han humillado, alguna vez.				
6) Te han insultado de manera verbal con groserías.				
7) Te respeta a ti mismo y a lo demás				
8) Utilizas un lenguaje inclusivo a la hora de hablar o escribir				
9) Tiene un trato diferente con los niños que con las niñas				
10) Rechaza el estereotipo de la niña o mujer como la persona débil, sumisa				
11) Rechaza el estereotipo del varón como “el macho”, el que pega o debe pegar a los demás, el que abusa, debe o puede abusar de las mujeres.				
12) Rechaza el estereotipo: las tareas domésticas se encargan a las mujeres; a los hombres se les da más tiempo para el estudio y para el fútbol				
13) Rechaza las chicas son sensibles, débiles y presumidas...mientras que los chicos son fuertes, agresivos, no deben tener miedo, deben ser buenos en los deportes				
14) Rechaza el estereotipo sobre las niñas juegan con muñecas, cocinitas, carricoches, pintañas, y los niños dicen que tienen que ser fuertes, jugar con los coches, el balón, las pistolas.				
15) Reconoce a los niños y niñas con situación con discapacidad				
16) Utiliza lenguaje inclusivo a los niños y niñas en situación con discapacidad.				
17) Identifica a grupos étnicos aborígenes en tu aula.				
18) Mantiene las tradiciones costumbres culturales de los grupos étnicos en los espacios de esparcimiento de la escuela.				
19) Existe la discriminación por orientación sexual en su aula de clases.				
20) Se emplea el castigo para eliminar la mala conducta y restablecer el orden en el aula.				

21)Ha presenciado una situación de maltrato, burla o acoso.				
22) Propicia los espacios para la recreación y esparcimiento que permite desarrollarse en un ambiente seguro y emocionalmente estable.				
23) Utiliza juegos lúdicos para incentivar la tolerancia entre los alumnos.				
24)Inspira confianza para que se acerquen los niños y niñas, para el dinamismo de clase				
25)Dialogar con los niños, realizando preguntas abiertas para que puedan expresar sus ideas, deseos y emociones; por ejemplo, ¿ les gustaría jugar?, y no decir ¿quieren jugar a la ronda o a la pelota?				
26) Potenciar el diálogo con los niños, niñas y entre ellos.				
27) Se configura una mayor personalidad, se fomenta el sentido crítico				
28) Promueve la participación infantil, en las tomas de decisiones, en la cual se sienta involucrados en el aula de clase.				
29) Comparte con sus alumnos, el derecho a expresarse, en dar sus opiniones en las aulas de clases.				
30)Diseña espacios de debate entre los niños y niñas valorando sus puntos de vista, que contribuirá a la sensibilización social sobre su capacidad y sus derechos.				
31)Le brinda a sus alumnos, la posibilidad de asistencia médica				
32)Fomenta un ambiente cultural basado en la participación grupal entre los alumnos.				
33) Reforzar positivamente a los niños y niñas				
34)Saber empatizar con los niños y niñas				
35)La atención psicológica a niñas y niños, con una afectación emocional por disputa legal.				
36)La escuela promueve evitar la explotación laboral infantil (dignidad del niño), en el área rural y urbana.				
37) Asume el control contra el abuso de niños o niñas, a través de un plan o programa de prevención				
38)Aconseja a los niños o niñas, de las consecuencias de actividades delictivas				
39)Tiene el deseo de ayudar a sus alumnos y alumnas.				
40)Promueve la lectura y comprensión sobre el derecho de protección, a través de libros infantiles				
41)Actúa rápidamente contra el abuso físico, mental o sexual, con la activación de protocolos de atención.				
42)Escucha las necesidades de los niños y niñas				

ANEXO D

Mapa de Variables

Mapas de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Educación en Derechos Humanos	Valores de los derechos humanos	Dignidad humana
		Igualdad
		No discriminación
Derechos del niño	Importancia de la protección y garantías de los niños	Derecho al desarrollo
		Derecho a la Participación
		Derecho a la Protección

Fuente: Elaboración propia (2020)

ANEXO E

Tabla de Frecuencia de Directivos

Tabla de Frecuencia

ITEM 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 2

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	4	100,0	100,0	100,0

ITEM 5

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 6

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 7

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 8

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 9

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 10

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0

Total	4	100,0	100,0	
-------	---	-------	-------	--

ITEM 11

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 12

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 13

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 14

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 15

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0

Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 16

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 17

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 18

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	3	75,0	75,0	75,0
Siempre	1	25,0	25,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 19

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 20

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				

casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 21

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 22

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 23

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 24

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	3	75,0	75,0	75,0
Siempre	1	25,0	25,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 25

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 26

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 27

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 28

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 29

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 30

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos Siempre	4	100,0	100,0	100,0

ITEM 31

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 32

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 33

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 34

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 35

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 36

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 37

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 38

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	3	75,0	75,0	75,0
Siempre	1	25,0	25,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 39

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 40

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	1	25,0	25,0	25,0
Siempre	3	75,0	75,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 41

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ITEM 42

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válidos				
casi siempre	2	50,0	50,0	50,0
Siempre	2	50,0	50,0	100,0
Total	4	100,0	100,0	

ANEXO F

Tabla de Frecuencia de Docentes

Tabla de Frecuencia

ÍTEM 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	8	40	40	45
	Casi siempre	7	35	35	80
	Siempre	4	20	20	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	8	40	40	45
	Casi siempre	8	40	40	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	7	35	35	50
	Casi siempre	9	45	45	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	9	45	45	55
	Casi siempre	6	30	30	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	7	35	35	50
	Casi siempre	9	35	35	85
	Siempre	1	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 6

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	10	50	50	55
	Casi siempre	6	30	30	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	6	30	30	45
	Casi siempre	8	40	40	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 8

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	8	40	40	55
	Casi siempre	8	40	40	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 9

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	7	35	35	45
	Casi siempre	9	45	45	90
	Siempre	2	10	10	100

Total	20	100	100	
-------	----	-----	-----	--

ÍTEM 10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	7	35	35	50
	Casi siempre	7	35	35	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 11

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	9	45	45	55
	Casi siempre	6	30	30	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 12

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	7	35	35	50
	Casi siempre	7	35	35	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 13

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	6	30	30	40
	Casi siempre	8	40	40	80
	Siempre	4	20	20	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 14

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	7	35	35	50
	Casi siempre	9	45	45	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 15

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	9	45	45	60
	Casi siempre	6	30	30	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 16

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	4	20	20	20
	Casi nunca	6	30	30	50
	Casi siempre	8	40	40	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 17

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	4	20	20	20
	Casi nunca	7	35	35	55
	Casi siempre	7	35	35	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 18

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	4	20	20	20
	Casi nunca	8	40	40	60
	Casi siempre	7	35	35	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 19

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	7	35	35	45
	Casi siempre	8	40	40	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 20

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	6	30	30	40
	Casi siempre	10	50	50	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 21

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	8	40	40	55
	Casi siempre	8	40	40	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 22

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	11	55	55	60
	Casi siempre	7	35	35	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 23

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	10	50	50	65
	Casi siempre	6	30	30	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 24

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	10	50	50	60
	Casi siempre	6	30	30	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 25

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	8	40	40	50
	Casi siempre	8	40	40	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 26

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	8	40	40	50
	Casi siempre	8	40	40	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 27

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	10	50	50	60
	Casi siempre	7	35	35	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 28

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	10	50	50	60
	Casi siempre	7	35	35	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 29

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	10	50	50	65
	Casi siempre	6	30	30	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 30

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	9	45	45	55
	Casi siempre	7	35	35	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 31

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	9	45	45	50
	Casi siempre	8	40	40	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 32

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	10	50	50	55
	Casi siempre	6	30	30	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 33

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	11	55	55	60
	Casi siempre	5	25	25	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 34

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	2	10	10	10
	Casi nunca	10	50	50	60
	Casi siempre	7	35	35	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 35

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	11	55	55	60
	Casi siempre	6	30	30	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 36

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	10	50	50	55
	Casi siempre	6	30	30	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 37

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	10	50	50	55
	Casi siempre	8	40	40	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 38

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	11	55	55	60
	Casi siempre	5	25	25	85
	Siempre	3	15	15	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 39

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Casi nunca	11	55	55	55
	Casi siempre	8	40	40	95
	Siempre	1	5	5	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 40

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	1	5	5	5
	Casi nunca	10	50	50	55
	Casi siempre	7	35	35	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 41

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	3	15	15	15
	Casi nunca	10	50	50	65
	Casi siempre	5	25	25	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

ÍTEM 42

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Nunca	4	20	20	20
	Casi nunca	10	50	50	70
	Casi siempre	4	20	20	90
	Siempre	2	10	10	100
	Total	20	100	100	

GUÍA PRÁCTICA



Ejercicios de Educación en Derechos Humanos
para los niños y niñas

Actividades para los alumnos y alumnas
de la Escuela Básica Nacional Bolivariana “Dr. Raúl Cuenca”, Municipio
Coquivacoa, estado Zulia.



ACTIVIDAD 1



Para aprender

La Convención de los derechos del Niño 1989

El 20 de noviembre de 1989, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los países miembro, como Venezuela, la promulgó la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención es instrumento de cumplimiento que señala las normas mínimas que deben satisfacerse para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes del mundo vivan y crezcan sanos y felices.

La Convención tiene 54 artículos, para mayor comprensión se recomienda agrupar en 3 cuadros de colores:

Derechos al Desarrollo:

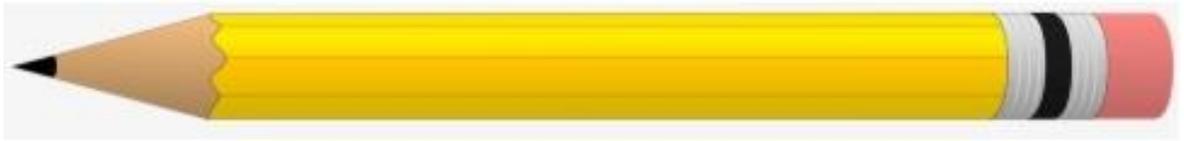
Tener una familia que los quiera y proteja, recibir educación de calidad, jugar, atención médica, comida,

Derecho a la Participación

Libertad de tener información, libertad de participar en actividades culturales, libertad de expresarse, libertad de reunirse pacíficamente con otros niños, niñas y/o adolescentes.

Derechos a la Protección:

El abuso, el descuido, la explotación laboral, la explotación sexual, La explotación en actividades delictivas, ser separado de sus padres, la guerra.



Sopa de letras

Indicaciones: Busca las palabras que se relacionan con los derechos de los niños, las niñas.

FAMILIA

DIGNIDAD

PROTECCIÓN

EDUCACIÓN

C	A	P	A	C	I	D	A	D	A	P	D	I			
Z	D	I	S	P	L	I	E	J	U	G	A				
R	I	G	U	A	L	D	A	D	E	T	B	W	Z		
V	D	G	R	N	R	H	A	Z	G	S	A	C			
D	C	E	G	C	I	G	G	G	O	U	H				
U	N	R	E	F	B	F	R	E	E	X	L				
A	I	E	C	B	C	E	V	I	D	A	Q	V			
J	I	O	O	Y	W	B	B	B	U	D	S	O			
D	S	G	V	D	S	G	E	D	S	G	G	D			
J	J	B	Q	S	C	F	R	A	O	N	Y	O	N	H	T
R	E	C	J	I	H	R	C	S	D	G	G	D			
D	O	I	L	A	L	I	M	E	N	T	A	C	I	O	N
F	R	W	E	D	U	C	A	C	I	O	N	J	E	R	
I															

ALIMENTACIÓN

JUGAR

VIDA

IGUALDAD



ACTIVIDAD 2

Los derechos y deberes de la clase



Para descubrir

Materiales de apoyo: una cartulina grande (de cualquier color), papel, colores y bolígrafo para cada participante.

Desarrollo: Usando los conocimientos de las anteriores actividades, el alumno realizar una declaración de derechos de la clase. Para ello los estudiantes pueden debatir y votar cuáles son los derechos que no pueden faltar en un aula, como el derecho a la opinión propia o a la no discriminación. Cuando se hayan elegido 10, se pueden escribir en una cartulina grande y ser firmados por todos los alumnos para que presidan el día a día del curso.



ACTIVIDAD 3



Para aprender

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. Fuente: UNICEF (2020)

¿Para qué sirven los derechos humanos?

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Cuento infantil “Lola y los juguetes”



Había una vez una ciudad muuuuuuuuy aburrida. ¡qué raro! ¿no se podía jugar? ¿no había juguetes? sí se podía jugar y sí había juguetes, pero tenía reglas muy estrictas. todos los nenes y todas las nenas tenían que ir a una juegoteca para poder usar juguetes, sólo se podía usar el que tocaba y después había que devolverlo. no podían prestarlo, no podían cambiarlo y por supuesto, no podían cambiar las reglas. encima, había juguetes que podían usarlos sólo las nenas y otros que podían usarlos sólo los nenes. cada uno y cada una con su juego, tal cual se lo dieron. y si no les gustaba, alpiste ¡no se podía jugar!

Las nenas y los nenes, apenas salían del colegio, se iban a la juegoteca, hacían la fila y pedían sus juguetes. Aunque algunos y algunas se aburrían tanto de que siempre les tocaran los mismos juguetes que preferían dormir la siesta. ¿Se imaginan? ¿Preferir dormir la siesta antes que jugar? Por eso, muchas veces, lo único que se escuchaba ERAN ronquidos.

Lola era la encargada de repartir, ordenar y guardar cada juguete en su caja. Cajas grandes y cajas chicas. Cajas celestes para los juguetes de nenes y cajas rosas para los juguetes de nena.

Y así era toooooodos los días. Los juguetes que lola le daba a las chicas eran siempre los mismos: pinturas para colorear, ollas, platos y cubiertos para cocinar, disfraces de princesas, muñecas, bebés y carritos para jugar a ser mamá y pizarrones y tizas para ser maestra. Y a los chicos pelotas, bicicletas, pistas de autos de carrera, robots, soldaditos, espadas de madera y herramientas para construir, como martillos y palas.

Muchas veces se escuchaban frases como: - ¿otra vez el mismo juego? - me aburre mucho cocinar! Es la cuarta vez esta semana que me toca la cocinita! Pidamos comida por teléfono y yo me voy a jugar a la pelota... - ¿otra vez hay que hacer la fila de chicos y chicas por separado? ¿No se puede cambiar? Lola no sabía qué hacer cuando recibía este tipo de quejas y preguntas, entonces se enojaba y les recordaba lo que a ella le habían enseñado: las reglas son así! Una tarde, igual a cualquier otra, pasó algo raro. Lola SE quedó dormida, también por el aburrimiento. Entonces a los chicos y LAS chicas se les ocurrió una idea...

Catalina le hizo señas a una de sus amigas y junto con el resto de los nenes y LAS nenas que estaban en la juegoteca empezaron a intercambiarse los juguetes y compartir distintos juegos. EN UN RINCÓN HABÍA NENES QUE hacían tortas, galletitas y milanesas con papas fritas. EN OTRO RINCÓN jugaban a ser maestros, algunos usaban los pizarrones para dibujar y otros pintaban. Las nenas jugaban a la pelota junto a los nenes, otras construían casas y edificios con bloques. Muchas manejaban autitos y jugaban carreras.

En el medio de la emoción que tenían los chicos y LAS chicas por haber decidido romper las reglas y jugar a lo que tenían ganas, a Bruno se le ocurrió otra idea. Tenían que mezclar todos los juguetes y sus cajas para que ya no pudieran dividirlos entre

juegos de nenas y juegos de neñes! Entonces todos los chicos y todas las chicas VACIARON todas las cajas de juguetes e hicieron una montaña en el medio de la juegoteca. Después intercambiaron las tapas de las cajas. A las cajas rosas le pusieron las tapas celestes y a las cajas celestes, las tapas rosas y dentro de cada caja pusieron el primer juguete que encontraron AL GRITO DE “EL QUE TOCA, TOCA. LA SUERTE ES LOCA!”.

DE PRONTO Lola se despertó y vió que la juegoteca estaba distinta. Los neñes y las nenas estaban jugando, pero no igual que siempre. pasaba algo raro: habían roto las reglas y mezclado todos los juguetes! Primero se enojó muchísimo e intentó poner orden, pero fue inútil. Los chicos y chicas estaban tan entretenidos jugando que ni se habían dado cuenta de que Lola ya se había despertado. Allí fue cuando Lola se dio cuenta que los chicos y LAS chicas tenían razón, y que era mucho más divertido poder decidir qué ser y a qué jugar. A partir de ese día, las filas se rompieron y cuando los chicos y las chicas llegaban a la juegoteca, cada uno y cada una podía elegir el juguete que más le gustaba.

Cuento extraído de Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación (Argentina) Fuente: http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/COM-NHNP-Lola-y-los-Colores_0.pdf



Para reflexionar

La igualdad nos une a todas las personas y es lo que permite que podamos vivir en paz y en armonía. Cuando nos preocupamos más por las diferencias o nos creemos mejores que otros, en ese momento aparece la desunión, las peleas y las guerras. Todas y todos debemos recibir el mismo trato considerando nuestras condiciones específicas de vida, esto es vivir en igualdad.

Construyendo igualdad para que los niños y las niñas crezcan con la convicción de que pueden ser y jugar a lo que quieran sin ser discriminados/as



ACTIVIDAD 4

Para jugar: 

Casi todos lo conocemos, hemos jugado el juego “Stop”, ahora te invitamos a jugar.

Indicaciones: busca las palabras que comiencen con la letra que formulará el docente, la cual tendrán vinculación con los derechos humanos, para una dignidad humana para todas las personas.

Aquí doy un ejemplo:

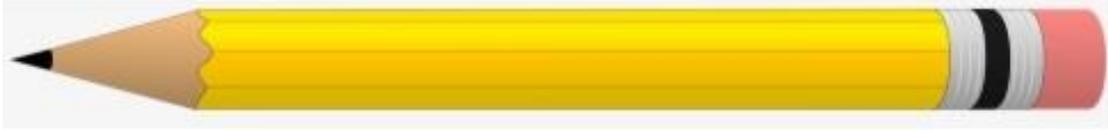
Nombre	Nacionalidad	Educación	Salud	Comida	Vivienda
Carlos	Colombiano	Carpeta	Cirujano	Chocolate	Cama
Belinda	Brasilera	Bolígrafo	Bionalista	Barbacue (BBQ)	Balcón



Para descubrir

Con el apoyo de tu compañeros y compañeras de clases, realiza en un pizarrón o mural del aula, con información de los derechos humanos y los principales derechos.

Pueden recortar fotos en revistas, periódicos, imprimir imagen de internet por qué es importante los países del mundo respetan la Declaración Universal. Además, se requiere la decoración de la pizarra mural con dibujo a colores, plastilinas, temperas.



ACTIVIDAD 5

Valores de los derechos humanos



Para aprender

La palabra valor significa, lo siguiente: fuerza, salud, estar sano, ser fuerte. Esto quiere decir que cuando decimos que algo tiene valor estamos afirmando que es bueno, digno de aprecio y estimación.

De los valores depende que llevemos una vida grata, alegre, en armonía con nosotros mismos y con los demás, una vida que valga la pena ser vivida y en la que podamos desarrollarnos plenamente como personas.

Cuando la Organización de las Naciones Unidas redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos se plantearon como valores de los derechos humanos: la libertad, la igualdad, la participación, la solidaridad y la paz.

Para reflexionar:

¿Qué significado tiene para ti, la palabra “participación”?

Con tus propias palabras, que se te viene a la mente cuando escucha la palabra “la paz”?

¿Qué significado tiene para ti, la palabra “igualdad”?

¿Qué significado tiene para ti, la palabra “solidaridad”?



ACTIVIDAD 6



Para descubrir

Derecho a la vida, a la supervivencia y a un desarrollo adecuado.

CAMBIO DE ROLES

Objetivo: Empatía, tolerancia, comprobar cómo se está desarrollando su conciencia.

El juego: hay que elegir una persona y comportarnos como ella, adoptar su rol. Deben pensar, hablar y actuar como la persona elegida. Lo ideal es que intercambiemos roles entre nosotros para descubrir cómo nos ve la otra persona y ser tolerante con la imitación.



ACTIVIDAD 7

No ser discriminado (a)

Para jugar: 

Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos. Eduquemos a los niños a no distinguir entre etnias, ni religiones, ni género.

JUEGO DE ROL

Objetivo: enseñarles qué significa ser discriminados y cómo se sienten las personas que así son tratadas.

El juego: Para este juego no se necesita un número mínimo, pero si es un grupo de 5 integrantes será más divertido

Cada uno de los jugadores llevará una pegatina en la espalda que le definirá, esa pegatina le asignará un rol que hará que los demás le trate en consecuencia. Él, no podrá saber esa cualidad que le define, y nadie puede decírselo.

El juego consiste en mostrarnos cómo tratamos a las personas dependiendo de su raza, religión, género, color de piel, nivel adquisitivo... Juguemos con ellos y que entiendan cómo no deben consentir ser tratados y cómo se sienten cuando alguien es discriminado.

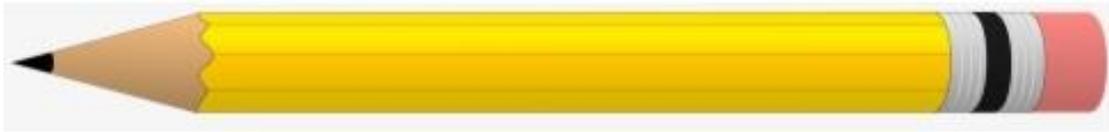
Al final del juego debemos “preguntarles” cómo se han sentido y que creen que hay que cambiar.



ACTIVIDAD 8

Indicaciones: Vincular las dos columnas. Trazar con una línea, los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes con sus deberes.

Derechos		Deberes
Derecho a una nacionalidad		Comer saludablemente
Derecho a tener una familia		Dejar que me vacunen
Derecho a jugar		Respetar a las demás niños o niñas o adultos
Derecho a ser escuchado		Escuchar con mucha atención, los demás niños, niñas o adultos.
Derecho a ser respetado		Respetar las reglas del juego
Derecho a la alimentación		Ayudar a la comunidad
		Respetar a los integrantes de la familia



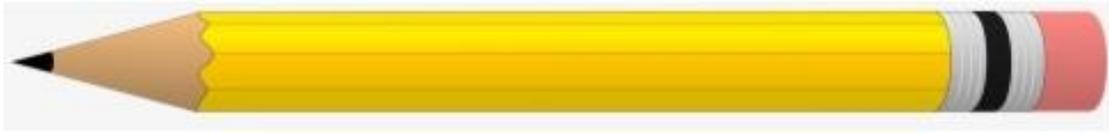
ACTIVIDAD 9

Video Foros

Plantear originalmente una lluvia de ideas creativas, de forma guiada con el docente lo permite a los niños, niñas; profundizar en los puntos que requieren ser consolidadas. De modo que, la lluvia de ideas sea relevante para dar voz a todos niños y niñas, anotar en el pizarrón de clase, cada uno de las ideas que hayan expresado. Para atraer al interés, de los niños y niñas a la dinámica, se debe orientar en el debate del tema del video.

La dramatización como recurso didáctico, en la expresión y reconocimiento de emociones, a través de ejercicios dramáticos. El video-foro mejorará significativamente la capacidad de expresión y reconocimiento de emociones de los alumnos. En un momento, en que muchos niños y niñas, parecen tener dificultades por la falta de concentración, de prestar atención, de controlar sus impulsos, de sentirse responsables, permite enfocarse en el respeto y reconocimiento de focalizar el tema en la escuela.





ACTIVIDAD 10

Juegos de imágenes

Para jugar:

Trabajar con imágenes es creativo y divertido para los niños y niñas, estas actividades son muy buenas para romper el hielo al tiempo que tienen valor en sí mismas. Se pueden enfocar en los siguientes puntos sobre:

- a) cada niño y niña, percibe el mundo de una forma distinta.
- b) Estereotipos.

Objetivos:

- a) Fomentar la empatía y respeto por la dignidad humana.
- b) Desarrollar habilidades blandas de saber escuchar y saber comunicar.
- c) Sensibilizar de la importancia de los Derechos Humanos en la vida de los niños, niñas.

Indicaciones:

1. Asignar las imágenes entre los distintos grupos de alumnos
2. Leer en voz alta uno de los artículos de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
3. Solicitar a los niños y niñas, que observen las fotografías y escojan (tomas de decisiones).
4. Indicar a los niños y niñas, que imagen ha seleccionado y por qué.
5. Hacer varios intentos con diferentes artículos de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.